



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

26 DE ENERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 227



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019

MARCO LEGAL

En la ciudad de Emiliano Zapata, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tabasco, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción IV y 127 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; Artículos 64 y 65 fracción VI, segundo párrafo, y 75 de la **Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, artículos 65 fracción IV; de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**; 29 fracción V, 65 fracción III, párrafo segundo, de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, y sus Municipios**; Artículos 8,10, 11, 13, 14,15,17 y 21, de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 38, fracción IV de la **Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco**; el día 21 de Diciembre de 2018, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019.

Handwritten marks on the right margin of the first section, including a checkmark and a circled '8'.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el Capítulo I Artículos 65 fracción III, capítulo II, artículo 29 fracción IV y el Capítulo V Artículo 79 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio remitió el día 29 de Octubre de 2018, al H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019.

Handwritten marks on the right margin of the second section, including a checkmark and a large scribble.

Para dar cumplimiento al artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 07 de diciembre de 2018, el H. Congreso del Estado de Tabasco emitió el dictamen de aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019, por un total de \$314'851,732.16

Handwritten marks on the right margin of the third section, including a checkmark and a scribble.

El presente presupuesto de egresos, podrá sufrir modificaciones por ingresos excedentes resultantes del presupuesto de egresos, según lo señala el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se expide el presente **Presupuesto de Egresos Municipal del municipio de Emiliano Zapata Tabasco para el ejercicio fiscal 2019.**

Handwritten marks on the right margin of the fourth section, including a checkmark and a scribble.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

X

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

IEA)

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, y sus Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación del Estado de Tabasco y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

H - S
A
B

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos, en virtud que artículo 25 de la ley de planeación del estado de tabasco señala que los planes municipales de desarrollo deberán de publicarse y aprobarse en un plazo de no mayor de ocho meses contados a partir de su toma de posesión y tercero transitorio de la misma ley que mandata que el mismo deberá ser elaborado a más tardar el 16 de julio del 2019. Reformado de fecha 17 de octubre de 2018, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco no. 7942.

-
B
B

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas Municipal y de la Contraloría del Municipio, Dirección de Administración, de la Dirección de Programación, Obras Públicas así como todas aquellas unidades Administrativas, Direcciones y coordinaciones que integran la Administración municipal del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

B
C

Artículo 2.- Para los efectos de este presupuesto se entenderá por:

- I. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- II. **Ingresos Excedente:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos.
- III. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- IV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

REAF

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco.

Artículo 4.- La contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Tabasco, el Código Municipal para el Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 5.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, comprende la cantidad de \$314'851,732.16 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que atendiendo el artículo 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y cuarto Transitorio y las normas para la difusión a la ciudadanía de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos se presenta el origen de los recursos que dan base para la formulación del presupuesto de egresos:

ORIGEN DE LOS INGRESOS TOTAL	314,851,732.16
IMPUESTOS	5,223,502.69
DERECHOS	8,556,681.76
PRODUCTOS	456,428.99
APROVECHAMIENTOS	1,178,105.61
PARTICIPACIONES FEDERALES	195,761,731.34
FONDO DE RESARSIAMIENTO I.S.R.	7,000,000.00
APORTACIONES	44,736,079.82
CONVENIOS	51,939,201.95

Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	300,462,543.53
2	Gasto de Capital	869,836.72
3	INV. FISICA(OBRA PUB.)	13,519,351.91
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		314,851,732.16

Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

CLASIFICACION ECONOMICA

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	AUTORIZADO MODIFICADO
		TOTAL	314,851,732.16
GASTO CORRIENTE			300,662,543.53
	1000	SERVICIOS PERSONALES	142,646,524.31
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,212,206.07
	3000	SERVICIOS GENERALES	34,393,960.89
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,258,166.82
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	51,316,685.44
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,835,000.00
GASTO DE CAPITAL			14,189,188.63
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	669,836.72
	6000	INVERSION PUBLICA	13,519,351.91

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	142,646,524.31
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	32,053,162.40
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	34,544,841.55
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	48,224,404.23
1400 SEGURIDAD SOCIAL	7,428,321.09
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	11,593,844.39
1600 PREVISIONES	6,020,322.97
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,781,627.68
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	34,212,206.07
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	11,854,054.14
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,498,914.42

G. Y
 BEA7
 A
 (8)
 W
 1
 O
 N

2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	219,893.65	y C A
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,981,862.02	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	157,259.73	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,233,186.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,964,571.50	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,302,464.61	
3000	SERVICIOS GENERALES	34,393,960.89	
3100	SERVICIOS BÁSICOS	12,343,655.54	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,984,766.05	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,388,405.97	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	449,050.98	H S O R O
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	778,241.27	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	739,116.69	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	596,905.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	8,323,840.40	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,789,978.99	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,258,166.82	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,115,974.16	
4400	AYUDAS SOCIALES	22,102,192.66	
4800	DONATIVOS	40,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	669,836.72	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	129,576.72	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	300,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	240,260.00	
6000	INVERSION PUBLICA	13,519,351.91	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	13,519,351.91	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	51,316,685.44	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	51,316,685.44	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,835,000.00	
8500	CONVENIOS	14,835,000.00	
	Total del Gasto	314,851,732.16	

CLASIFICION ADMINISTRATIVA Y OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPITULO

CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
31111MU01 PRESIDENCIA	17,482,394.74
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,935,172.79
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	619,119.92
3000 SERVICIOS GENERALES	1,772,102.03
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,156,000.00
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13,306,913.76

1000 SERVICIOS PERSONALES	7,266,649.77	J C
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,388,050.15	
3000 SERVICIOS GENERALES	3,625,775.44	J C
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,438.40	
31111MU03 DIRECCION DE FINANZAS	23,970,654.43	
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,559,181.00	BA7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,478,730.54	
3000 SERVICIOS GENERALES	1,084,242.89	BA7
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,500.00	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,835,000.00	
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	59,482,483.25	
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,703,934.40	BA7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,317,653.79	
3000 SERVICIOS GENERALES	144,209.62	BA7
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	51,316,685.44	
31111MU05 DIRECCION DE CONTRALORIA	5,309,896.60	
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,609,317.26	BA7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,181,064.11	
3000 SERVICIOS GENERALES	512,515.23	BA7
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000.00	
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	7,762,603.20	
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,597,465.58	BA7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	833,858.24	
3000 SERVICIOS GENERALES	202,305.22	BA7
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,115,974.16	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,000.00	
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	12,648,501.81	
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,537,649.48	BA7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,654,855.27	
3000 SERVICIOS GENERALES	7,180,128.93	BA7
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,275,868.13	
31111MU08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	49,486,025.68	
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,918,947.69	BA7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,514,270.36	
3000 SERVICIOS GENERALES	9,834,751.72	BA7
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,698,704.00	
6000 INVERSION PUBLICA	13,519,351.91	
31111MU09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	22,691,598.72	
1000 SERVICIOS PERSONALES	17,767,039.35	BA7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,913,741.03	
3000 SERVICIOS GENERALES	1,009,704.03	BA7
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,948,722.36	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,391.95	
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	16,396,609.75	
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,839,310.82	BA7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,039,600.37	
3000 SERVICIOS GENERALES	4,300,220.14	BA7
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	217,478.42	
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	23,588,907.22	
1000 SERVICIOS PERSONALES	18,466,569.32	BA7
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,399,467.50	
3000 SERVICIOS GENERALES	722,870.40	BA7
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	4,632,286.82	
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,394,277.41	

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	666,524.85	
3000 SERVICIOS GENERALES	160,817.80	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	410,666.76	
31111MU13 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,758,773.77	
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,606,502.67	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	29,371.26	
3000 SERVICIOS GENERALES	112,078.49	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,821.35	
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,296,945.11	
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,154,103.94	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,943.67	
3000 SERVICIOS GENERALES	103,917.78	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,015,979.72	
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	693,838.42	
1000 SERVICIOS PERSONALES	611,163.82	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	27,230.85	
3000 SERVICIOS GENERALES	55,443.75	
31111MU16 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	33,571,320.82	
1000 SERVICIOS PERSONALES	24,562,726.27	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,950,736.35	
3000 SERVICIOS GENERALES	2,048,376.20	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,102.00	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,380.00	
31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,387,811.80	
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,858,595.34	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,086,664.01	
3000 SERVICIOS GENERALES	609,672.45	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	332,880.00	
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	13,517,551.92	
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,515,473.03	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,033,700.14	
3000 SERVICIOS GENERALES	851,667.46	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,106,711.29	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	
31111MU20 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	318,608.32	
1000 SERVICIOS PERSONALES	296,964.79	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,148.95	
3000 SERVICIOS GENERALES	5,109.58	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,385.00	
31111MU34 COORDINACION DE RAMO 33	1,548,006.02	
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,445,479.58	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	44,474.71	
3000 SERVICIOS GENERALES	58,051.73	
	314,851,732.16	

Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Está clasificación además

permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

UNIDAD RESPONSABLE	NO. DE PROY	DESCRIPCION	AUTORIZADO MODIFICADO
		TOTAL	314,851,732.16
31111MU01		PRESIDENCIA	17,482,394.74
	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AAYTO	13,912,613.53
	C0020	PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	413,781.21
	C0021	APOYO ALIMENTARIO A GRUPOS VULNERABLES	2,856,000.00
	C0046	ESTIMULOS FISCALES	300,000.00
31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13,306,913.76
	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	7,351,466.48
	C0022	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	1,624,011.82
	C0024	GASTO DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	869,260.12
	C0052	ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIVERSAS COLONIAS	1,800,000.00
	C0108	FIESTAS PATRIAS	1,662,175.34
31111MU03		DIRECCION DE FINANZAS	23,970,654.43
	A0008	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE COMPUTO	13,500.00
	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	8,522,154.43
	C0023	APORTACION MUNICIPAL AL CONVENIO MUNICIPIO-CAPUFE	1,835,000.00
	C0185	APORTACION AL CONVENIO FORTASEG	2,000,000.00
	C0215	ASESORIAS FISCALES	600,000.00
	C0249	APORTACIONES A CONVENIOS	11,000,000.00
31111MU04		DIRECCION DE PROGRAMACION	59,432,483.25
	C0004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	8,165,797.81
	C0047	RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2019	24,491.16
	C0177	RECURSOS DEL INGRESOS DE GESTION 2019	195,840.41
	C0251	RECURSOS DEL CONVENIO CAPUFE	8,800,813.68
	C0253	RECURSOS DEL CONVENIO FORTASEG	10,000,000.00
	C0254	RECURSOS DEL FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	1,047,034.17
	C0255	RECURSOS DE PROGRAMAS REGIONALES	30,000,000.00
	C0256	RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV	1,248,506.02
31111MU05		DIRECCION DE CONTRALORIA	5,309,896.60
	A0003	ADQUISICION DE UNA LAPTOP	7,000.00
	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA	5,302,896.60
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	7,762,603.20
	A0004	ADQUISICION DE UNA ESMERILADORA	3,000.00
	A0005	ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA ELECTRICA DE 1600 PSI INDUCCION	4,000.00
	A0006	ADQUISICION DE UN COMPRESOR DE 2.5 HP 50 LITROS MANIJA METALICA	6,000.00
	C0006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	6,282,345.47

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a circled signature, and the name 'JEAN' at the bottom.

C0049	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. E.ZAPATA, SECC. JOBAL)	5,200.00	
C0050	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. E.ZAPATA, SECC. AVSPERO)	5,200.00	
C0051	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. E.ZAPATA, SECC. POCHOTE)	5,200.00	
C0053	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. CHABLE)	4,500.00	
C0054	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. NUEVO CHABLE)	4,500.00	
C0055	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. NUEVO POCHOTE)	4,500.00	
C0056	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (RA. LA ISLA)	4,500.00	
C0057	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. EL CUYO)	4,500.00	
C0058	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (RA. CONCEPCION)	4,500.00	
C0059	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (RA. COROZAL)	4,500.00	
C0060	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (RA POCVICUC)	4,500.00	
C0061	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (RA. TRES LETRAS)	4,500.00	
C0062	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (RA. PASO DE SAN ROMAN)	4,500.00	
C0063	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (RA. BOCA DE CHACAMAX)	4,500.00	
C0064	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (RA. MARICHE)	4,500.00	
C0065	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. ABASOLO)	5,200.00	
C0066	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. NUEVO POCHOTE)	4,098.36	
C0067	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. NUEVO CHABLE)	1,799.28	
C0068	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. CHABLE)	4,898.04	
C0069	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. E.ZAPATA, SECC. JOBAL)	3,598.56	
C0070	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. E.ZAPATA, SECC AVSPERO)	4,498.20	
C0071	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. E.ZAPATA, SECC. POCHOTE)	4,498.20	
C0072	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. LA ISLA)	3,098.76	
C0073	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. BOCA DE CHACAMAX)	2,698.92	
C0074	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. EL CUYO)	3,598.56	
C0075	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. TRES LETRAS)	3,598.56	
C0076	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. PASO DE SAN ROMAN)	1,199.52	
C0077	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (POCVICUC)	2,598.96	
C0078	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. CONCEPCION)	2,998.80	
C0079	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. COROZAL)	3,598.56	
C0080	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. ABASOLO)	1,099.56	
C0081	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO MARICHE)	1,199.52	
C0082	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. CHACAJ)	1,099.56	
C0083	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. CACAO)	1,399.44	

C0084	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (POB. CHACAMA)	1,999.20
C0085	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. MARICHE)	1,099.56
C0086	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. RIO FINAL)	3,598.56
C0087	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. CACAO ZONA ALTA)	2,199.12
C0088	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. AGUACATE)	2,698.92
C0089	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. BUENA VISTA)	2,199.12
C0090	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. LA PITA)	3,298.68
C0091	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (POB. GREGORIO MENDEZ)	4,398.24
C0092	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (EJ. REFORMA)	1,299.48
C0093	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA (RA. CACAO ZONA BAJA)	2,698.92
C0095	APOYO ECONOMICO AL SECTOR GANADERO	100,000.00
C0096	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTO AGRICOLA	168,961.00
C0097	PRODUCCION DE PLANTAS ORNAMENTALES	44,762.14
C0098	PRODUCCION DE ARBOLES FRUTALES	61,626.68
C0099	PRODUCCION DE PLANTAS HORTICOLAS	28,284.01
C0100	PRODUCCION DE 310,000 CRIAS DE MOJARRAS TILAPIAS	38,149.74
C0109	DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA	7,800.00
C0169	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. CACAO)	4,500.00
C0170	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. RIO FINAL)	5,500.00
C0171	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. BUENA VISTA)	4,500.00
C0172	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. LA PITA)	4,500.00
C0173	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. REFORMA)	5,500.00
C0174	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (VILLA CHABLE)	4,500.00
C0175	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (GREGORIO MENDEZ)	5,500.00
C0176	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (POB. CHACAMA)	5,500.00
C0186	DOTACION DE EQUIPOS DE CAPTURA (REDES DE PESCA)	48,050.00
C0187	DOTACION DE EQUIPOS DE CAPTURA (REDES DE PESCA)	68,200.00
C0188	DOTACION DE EQUIPOS DE CAPTURA (REDES DE PESCA)	20,150.00
C0189	DOTACION DE EQUIPOS DE CAPTURA (REDES DE PESCA)	31,000.00
C0190	DOTACION DE EQUIPOS DE CAPTURA (REDES DE PESCA)	32,550.00
C0191	DOTACION DE EQUIPOS DE CAPTURA (REDES DE PESCA)	20,150.00
C0192	DOTACION DE EQUIPOS DE CAPTURA (REDES DE PESCA)	24,800.00
C0193	DOTACION DE EQUIPOS DE CAPTURA (REDES DE PESCA)	18,600.00
C0194	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCION DE CHILE COSTEÑO	22,200.00
C0195	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCION DE CHILE COSTEÑO	35,200.00
C0196	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCION DE CHILE COSTEÑO	44,000.00
C0198	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	1,912.50
C0199	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	50,490.00
C0200	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I. 2019-2020	5,737.50
C0201	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	13,387.50
C0202	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	1,147.50
C0203	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	24,862.50
C0204	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	28,687.50
C0205	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	3,825.00
C0206	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	6,885.00
C0207	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	8,415.00











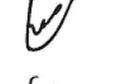


	C0208	DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS CICLO O.I 2019-2020	5,355.00	
	C0214	DOTACION DE LECHONES DE ENGORDA (EJ. CHACAJ)	5,200.00	
	C0223	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	9,500.00	
	C0232	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (RANCHERIA AGUACATE)	12,000.00	
	C0233	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (EJIDO REFORMA)	15,000.00	
	C0234	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (EJIDO BUENA VISTA)	27,000.00	
	C0235	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (EJIDO LA PITA)	18,000.00	
	C0236	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (EJIDO RIO FINAL)	70,500.00	
	C0237	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (RANCHERIA CACAO ZONA ALTA)	34,500.00	
	C0238	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (RANCHERIA CACAO ZONA BAJA)	24,000.00	
	C0240	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (EJIDO CHACAJ)	12,000.00	
	C0241	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (EJIDO MARICHE)	7,500.00	
	C0242	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (RANCHERIA MARICHE)	45,000.00	
	C0243	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (EJIDO ABASOLO)	12,000.00	
	C0245	DOTACION DE INSUMO AGRICOLA CICLO P.V. 2019 (EJIDO CACAO)	18,000.00	
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	12,648,501.81	
	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	2,971,561.58	
	C0025	GASTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUEOLOGICO DE LA FLORA Y FAUNA	12,062.88	
	C0101	FERIA TABASCO	1,177,593.52	
	C0103	FERIA ZAPATA	2,713,429.36	
	C0104	XX PESCA DEL ROBALO	350,000.00	
	C0140	TORNEO NACIONAL DE PESCA DEL ROBALO	225,000.00	
	C0144	SEMANA SANTA	198,854.47	
	C0229	FESTIVAL DE LA PANETELA	5,000,000.00	
31111MU08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	49,486,025.68	
	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	9,965,938.49	
	C0026	GASTOS DE OPERACION DEL ALUMBRADO PUBLICO	9,112,176.73	
	C0027	GASTOS DE OPERACION DEL MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD	2,772,566.93	
	C0028	GASTOS DE OPERACION DEL MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD-VILLA CHABLE	62,038.74	

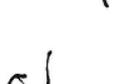


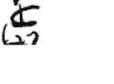








	C0110	MANTENIMIENTO AL PARQUE INDEPENDENCIA	46,316.75	
	C0152	MATENIMIENTO GENERAL A LA PLAZA YOLI	33,032.70	
	C0230	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	1,349,997.00	
	C0231	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	5,084,707.00	
	C0239	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	2,505,600.00	
	C0244	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	3,758,400.00	
	C0250	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1,200,000.00	
	C0264	MANTENIMIENTO DE PANTEONES	75,899.43	
	I0001	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR	535,239.30	
	I0002	MEJORAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR	200,000.00	
	I0003	MEJORAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR	200,000.00	
	I0004	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR	535,239.30	
	I0005	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR	535,239.30	
	I0006	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA REBOMBEO	3,943,126.65	
	I0007	AMPLIACION DE LA RED DE DISGTRIBUCION ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA COL., BUENOS AIRES	1,480,031.14	
	I0008	AMPLIACION DE LA RED DE DISGTRIBUCION ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA COL. JOSE ARMIN MARIN.	1,550,000.00	
	I0009	AMPLIACION DE LA RED DE DISGTRIBUCION ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA COL. JOSE LEHMAN	620,476.22	
	I0010	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CAMINO DE RURAL DEL EJIDO CHACAJ-CACAO	3,920,000.00	
31111MU09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	22,691,598.72	
	A0007	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	10,821.35	
	A0017	ADQUISICION DE MINI SPLIT PARA TALLERES DE CASA DE CULTURA	13,161.36	
	A0018	ADQUISICION DE LAVADORAS PARA LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	17,587.92	
	A0021	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE COMPUTO	10,821.32	
	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	10,752,187.55	
	C0029	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DEL ESTUDIANTE	171,540.50	
	C0030	BECAS ESTUDIANTILES A ALUMNOS CON ALTO PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO	1,200,000.00	
	C0031	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DEPORTE	3,319,676.33	
	C0032	GASTOS DE OPERACION DEL BALLE Y MARIMBA MUNICIPAL	3,140,648.69	
	C0033	GASTOS DE OPERACION DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	2,297,548.38	
	C0094	GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA VILLA CHABLE	31,646.72	
	C0102	FERIA DEL POBLADO CHACAMA	23,608.41	
	C0105	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL POBLADO GREGORIO MENDEZ	30,897.78	
	C0106	ZAPATEADA 2019	60,000.00	
	C0107	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL POBLADO CHACAMA	29,756.00	

C0111	VERANO CULTURAL 2019	17,051.01
C0112	TORNEO DE FUTBOL INFANTIL	10,000.00
C0113	INTERCAMBIO CULTURAL 2019	84,791.10
C0114	TORNEO DE BASQUETBOL VARONIL	10,000.00
C0115	TORNEO DE SOFBOL	18,000.00
C0116	TORNEO DE FUTBOL BENITO JUAREZ	10,000.00
C0117	TORNEO DE FUTBOL LIBRE	10,000.00
C0118	TORNEO DE VOLEIBOL VARONIL	13,000.00
C0119	TORNEO DE VOLEIBOL FEMENIL	13,000.00
C0120	TORNEO DE BEISBOL MÚNICIPAL	170,700.00
C0121	TORNEO DE SOFBOL RAMA FEMENIL	18,000.00
C0122	TORNEO DE FUTBOL SOCCER CATEGORIA VETERANO	10,000.00
C0123	TORNEO DE FUTBOL RAPIDO CATEGORIA VETERANO	10,000.00
C0124	TORNEO DE FUTBOL RAPIDO CATEGORIA LIBRE	10,000.00
C0125	TORNEO DE FUTBOL SOCCER DE LA VILLA CHABLE CATEGORIA LIBRE	10,000.00
C0127	FERIA DEL EJIDO BUENA VISTA	8,069.53
C0128	FERIA DEL EJIDO CACAO	7,124.60
C0129	FERIA DEL EJIDO RIO FINAL	7,497.00
C0130	FERIA DEL POBLADO GREGORIO MENDEZ MAGAÑA	10,404.00
C0131	FERIA VILLA CHABLE	33,620.81
C0132	FERIA DEL EJIDO CHACAJ	4,652.56
C0133	FERIA DE LA RANCHERIA LA ISLA	8,384.82
C0134	FERIA DE LA SECCION JOBAL	9,815.88
C0135	FERIA DEL EJIDO LA PITA	7,246.00
C0136	FERIA DE LA RANCHERIA POCVICUC	6,667.76
C0137	FERIA DEL EJIDO REFORMA Y LAS PORFIAS	7,207.32
C0138	FERIA DE LA SECCION POCHOTE	13,502.85
C0139	FERIA DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA SECCION AVISPERO	8,830.68
C0141	FERIA DE LA RANCHERIA COROZAL	9,453.79
C0145	FERIA DEL EJIDO NUEVO POCHOTE	7,284.95
C0146	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	325,522.80
C0147	CURSO DE VERANO DEL MUSEO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	8,308.20
C0149	TORNEO DE BASQUETBOL FEMENIL CATEGORIA LIBRE	8,000.00
C0150	TORNEO DE BASQUETBOL CATEGORIA INFANTIL VARONIL	8,000.00
C0151	FERIA DE LA RANCHERIA CACAO ZONA BAJA	6,218.46
C0153	TORNEO DE FUTBOL RAPIDO CATEGORIA LIBRE POBLADO GREGORIO MENDEZ MAGAÑA	10,000.00
C0154	TORNEO DE FUTBOL SOCCER JUVENIL INTER COLONIAS DE EMILIANO ZAPATA	10,000.00
C0155	TORNEO DE FUTBOL SOCCER FEMENIL DE VILLA CHABLE	10,000.00
C0157	TORNEO DE BASQUETBOL CATEGORIA JUVENIL VARONIL	8,000.00
C0181	TORNEO DE BASQUETBOL CATEGORIA LIBRE VETERANO	10,000.00
C0182	2DA. CARRERA CROSS COUNTRY XC MTB	46,635.63
C0183	ACUATLON	6,400.00
C0184	AÑO NUEVO Y FIGURA NUEVA	6,000.00
C0197	EVENTO DE NATACION ZONA RIOS	7,295.98
C0216	CONCURSO DE ACTIVACION FISICA "CROSSFIT"	7,000.00
C0218	TORNEO DE BEISBOL MUNICIPAL CATEGORIA INFANTIL	10,000.00
C0220	TORNEO DE FRONTENIS CATEGORIA LIBRE VARONIL	8,000.00

AS







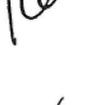





	C0222	CONCURSO DE ALTARES Y CRUCES RECICLADAS	55,218.00	
	C0224	CONCURSO DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO	11,722.62	
	C0225	CLAUSURA DE TALLERES 2019	25,065.80	
	C0227	FIESTAS DE CARNAVAL E. ZAPATA	260,788.06	
	C0228	FESTIVAL NAMDEÑO 2019	78,096.40	
	C0247	PRIMER TORNEO DE CARRERA ATLETICA	9,000.00	
	C0267	RECORRIDO DE ANIMAS	44,435.16	
	C0268	FERIA DEL EJIDO NUEVO CHABLE	8,262.00	
	C0269	FERIA DEL EJIDO TRES LETRAS	11,533.28	
	C0270	FERIA DE LA RANCHERIA AGUACATE	10,200.00	
	C0271	FERIA DE LA RANCHERIA CONCEPCION	7,689.36	
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	16,396,609.75	
	A0001	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE COMPUTO	12,000.00	
	A0012	ADQUISICION DE LUCES NAMDEÑAS	400,000.00	
	A0014	ADQUISICION DE UN MINI SPLIT	5,478.42	
	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	12,880,849.14	
31111MU11	C0034	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA	3,098,282.19	
		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	23,588,907.22	
	C0011	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	4,984,294.09	
	C0143	GASTOS DE OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA	16,069,517.89	
	C0217	REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL	1,984,228.64	
	C0252	DOTACION DE COMBUSTIBLE	550,866.60	
31111MU12		DIRECCION DE TRANSITO	4,632,286.82	
	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	2,653,235.72	
	C0035	VIGILANCIA PEATONAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	410,666.76	
	C0148	EDUCACION VIAL EN NUESTRO MUNICIPIO	27,896.84	
	C0168	GASTOS DE OPERACION DEL CONVENIO TRANSITO MUNICIPAL	1,540,487.50	
31111MU13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,758,773.77	
	A0013	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE COMPUTO	10,821.35	
	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,747,952.42	
31111MU14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,296,945.11	
	C0126	DOTACION DE LAMINAS DE ZINC PARA LA VIVIENDA	55,248.48	
	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1,280,965.39	
	C0156	APOYO A PERSONAS O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	960,731.24	
31111MU15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	693,838.42	
	C0015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	668,838.42	
	C0248	MUJER ABRE TU ALAS	25,000.00	
31111MU16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	33,571,320.82	
	A0016	ADQUISICION DE UNA DESBROZADORA	6,380.00	
	C0016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,864,718.62	



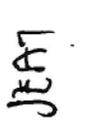










	C0036	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE LIMPIA CABECERA MUNICIPAL	23,981,087.60	
	C0037	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE LIMPIA VILLA CHABLE.	4,564,346.91	
	C0038	GASTOS DE LA OPERACION DE RELLENO SANITARIO	2,077,542.13	
	C0039	GASTOS DE OPERACION DEL MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	21,219.20	
	C0142	FORO CONMEMORATIVO DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	12,382.00	
	C0158	ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA FABRICACION DE TANQUES RECOLECTORES	43,644.36	
31111MU17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,387,811.80	
	C0017	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,054,931.80	
	A0009	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO	12,000.00	
	A0010	ADQUISICION DE UN VEHICULO	300,000.00	
	A0011	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	20,880.00	
31111MU18		COORDINACION DEL DIF	13,517,551.92	
	A0015	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO	10,000.00	
	C0018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MPAL.	8,915,884.92	
	C0040	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DEL DIABETICO	87,763.25	
	C0041	GASTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO	439,637.96	
	C0042	GASTOS DE OPERACION DE LOS TALLERES DE OFICIOS DEL DIF MPAL.	1,181,570.67	
	C0043	GASTOS DE OPERACION DE LA GUARDERIA INFANTIL	1,082,228.67	
	C0044	GASTOS DE OPERACION DE CASA DIA	109,572.79	
	C0045	TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DEL D.I.F. MUNICIPAL	185,827.49	
	C0048	FESTEJO DEL DIA DEL ABUELO	48,962.02	
	C0160	APOYO CON CIRUGIA DE CARNOSIDAD A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	80,000.00	
	C0161	APOYO CON PROTESIS DENTAL A PERSONAS VULNERABLES	20,400.00	
	C0162	MARATON CARRERA FAMILIAR	40,899.00	
	C0163	FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO	212,383.94	
	C0164	FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	293,928.70	
	C0165	APOYO CON ZAPATOS ESCOLARES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	127,168.30	
	C0166	APOYO CON TRICICLOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	38,250.00	
	C0167	FESTEJO DEL DIA DE REYES	68,218.29	
	C0180	APOYO CON CIRUGIA DE CATARATA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	152,995.92	
	C0209	APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (SILLA DE RUEDA, BASTONES, ANDADERAS, MULETAS, ZAPATOS ORTOPEDICOS, RODILLERA ORTOPEDICA)	50,000.00	
	C0210	APOYO CON LENTES DE GRADUACION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	50,000.00	



















	C0211	CAMPAÑA DE MASTOGRAFIA, COLPOSCOPIA Y PAPANICOLAU A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	50,000.00
	C0212	APOYO CON APARATOS AUDITIVOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	35,000.00
	C0213	APOYO CON MOLINO ELECTRICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	40,000.00
	C0226	FESTEJO DE DIA DE REYES	196,860.00
31111MU20		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	1,548,006.02
	C0019	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL RAMO 33	1,548,006.02
31111MU34		COORDINACION DEL RAMO 33	318,608.32
	A0002	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA	6,385.00
	C0159	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	312,223.32

A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z
 AA
 AB
 AC
 AD
 AE
 AF
 AG
 AH
 AI
 AJ
 AK
 AL
 AM
 AN
 AO
 AP
 AQ
 AR
 AS
 AT
 AU
 AV
 AW
 AX
 AY
 AZ
 BA
 BB
 BC
 BD
 BE
 BF
 BG
 BH
 BI
 BJ
 BK
 BL
 BM
 BN
 BO
 BP
 BQ
 BR
 BS
 BT
 BU
 BV
 BW
 BX
 BY
 BZ
 CA
 CB
 CC
 CD
 CE
 CF
 CG
 CH
 CI
 CJ
 CK
 CL
 CM
 CN
 CO
 CP
 CQ
 CR
 CS
 CT
 CU
 CV
 CW
 CX
 CY
 CZ
 DA
 DB
 DC
 DD
 DE
 DF
 DG
 DH
 DI
 DJ
 DK
 DL
 DM
 DN
 DO
 DP
 DQ
 DR
 DS
 DT
 DU
 DV
 DW
 DX
 DY
 DZ
 EA
 EB
 EC
 ED
 EE
 EF
 EG
 EH
 EI
 EJ
 EK
 EL
 EM
 EN
 EO
 EP
 EQ
 ER
 ES
 ET
 EU
 EV
 EW
 EX
 EY
 EZ
 FA
 FB
 FC
 FD
 FE
 FF
 FG
 FH
 FI
 FJ
 FK
 FL
 FM
 FN
 FO
 FP
 FQ
 FR
 FS
 FT
 FU
 FV
 FW
 FX
 FY
 FZ
 GA
 GB
 GC
 GD
 GE
 GF
 GG
 GH
 GI
 GJ
 GK
 GL
 GM
 GN
 GO
 GP
 GQ
 GR
 GS
 GT
 GU
 GV
 GW
 GX
 GY
 GZ
 HA
 HB
 HC
 HD
 HE
 HF
 HG
 HH
 HI
 HJ
 HK
 HL
 HM
 HN
 HO
 HP
 HQ
 HR
 HS
 HT
 HU
 HV
 HW
 HX
 HY
 HZ
 IA
 IB
 IC
 ID
 IE
 IF
 IG
 IH
 II
 IJ
 IK
 IL
 IM
 IN
 IO
 IP
 IQ
 IR
 IS
 IT
 IU
 IV
 IW
 IX
 IY
 IZ
 JA
 JB
 JC
 JD
 JE
 JF
 JG
 JH
 JI
 JJ
 JK
 JL
 JM
 JN
 JO
 JP
 JQ
 JR
 JS
 JT
 JU
 JV
 JW
 JX
 JY
 JZ
 KA
 KB
 KC
 KD
 KE
 KF
 KG
 KH
 KI
 KJ
 KK
 KL
 KM
 KN
 KO
 KP
 KQ
 KR
 KS
 KT
 KU
 KV
 KW
 KX
 KY
 KZ
 LA
 LB
 LC
 LD
 LE
 LF
 LG
 LH
 LI
 LJ
 LK
 LL
 LM
 LN
 LO
 LP
 LQ
 LR
 LS
 LT
 LU
 LV
 LW
 LX
 LY
 LZ
 MA
 MB
 MC
 MD
 ME
 MF
 MG
 MH
 MI
 MJ
 MK
 ML
 MN
 MO
 MP
 MQ
 MR
 MS
 MT
 MU
 MV
 MW
 MX
 MY
 MZ
 NA
 NB
 NC
 ND
 NE
 NF
 NG
 NH
 NI
 NJ
 NK
 NL
 NM
 NN
 NO
 NP
 NQ
 NR
 NS
 NT
 NU
 NV
 NW
 NX
 NY
 NZ
 OA
 OB
 OC
 OD
 OE
 OF
 OG
 OH
 OI
 OJ
 OK
 OL
 OM
 ON
 OO
 OP
 OQ
 OR
 OS
 OT
 OU
 OV
 OW
 OX
 OY
 OZ
 PA
 PB
 PC
 PD
 PE
 PF
 PG
 PH
 PI
 PJ
 PK
 PL
 PM
 PN
 PO
 PP
 PQ
 PR
 PS
 PT
 PU
 PV
 PW
 PX
 PY
 PZ
 QA
 QB
 QC
 QD
 QE
 QF
 QG
 QH
 QI
 QJ
 QK
 QL
 QM
 QN
 QO
 QP
 QQ
 QR
 QS
 QT
 QU
 QV
 QW
 QX
 QY
 QZ
 RA
 RB
 RC
 RD
 RE
 RF
 RG
 RH
 RI
 RJ
 RK
 RL
 RM
 RN
 RO
 RP
 RQ
 RR
 RS
 RT
 RU
 RV
 RW
 RX
 RY
 RZ
 SA
 SB
 SC
 SD
 SE
 SF
 SG
 SH
 SI
 SJ
 SK
 SL
 SM
 SN
 SO
 SP
 SQ
 SR
 SS
 ST
 SU
 SV
 SW
 SX
 SY
 SZ
 TA
 TB
 TC
 TD
 TE
 TF
 TG
 TH
 TI
 TJ
 TK
 TL
 TM
 TN
 TO
 TP
 TQ
 TR
 TS
 TT
 TU
 TV
 TW
 TX
 TY
 TZ
 UA
 UB
 UC
 UD
 UE
 UF
 UG
 UH
 UI
 UJ
 UK
 UL
 UM
 UN
 UO
 UP
 UQ
 UR
 US
 UT
 UY
 UZ
 VA
 VB
 VC
 VD
 VE
 VF
 VG
 VH
 VI
 VJ
 VK
 VL
 VM
 VN
 VO
 VP
 VQ
 VR
 VS
 VT
 VU
 VV
 VW
 VX
 VY
 VZ
 WA
 WB
 WC
 WD
 WE
 WF
 WG
 WH
 WI
 WJ
 WK
 WL
 WM
 WN
 WO
 WP
 WQ
 WR
 WS
 WT
 WU
 WV
 WW
 WX
 WY
 WZ
 XA
 XB
 XC
 XD
 XE
 XF
 XG
 XH
 XI
 XJ
 XK
 XL
 XM
 XN
 XO
 XP
 XQ
 XR
 XS
 XT
 XU
 XV
 XW
 XX
 XY
 XZ
 YA
 YB
 YC
 YD
 YE
 YF
 YG
 YH
 YI
 YJ
 YK
 YL
 YM
 YN
 YO
 YP
 YQ
 YR
 YS
 YT
 YU
 YV
 YW
 YX
 YZ
 ZA
 ZB
 ZC
 ZD
 ZE
 ZF
 ZG
 ZH
 ZI
 ZJ
 ZK
 ZL
 ZM
 ZN
 ZO
 ZP
 ZQ
 ZR
 ZS
 ZT
 ZU
 ZV
 ZW
 ZX
 ZY
 ZZ

Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APROBADO
CONVENIOS	2,091,354.10
INGRESOS DE GESTION	15,414,719.05
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	44,736,079.82
PARTICIPACIONES.	202,761,731.34
RAMO 4 GOBIERNO	10,000,000.00
RAMO 9 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	8,800,813.68
RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	31,047,034.17
TOTAL	314,851,732.16

Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	164,947,905.00
JUSTICIA	23,588,907.22
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	29,065,139.91
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	83,453,137.68
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	9,020,098.62
OTROS SERVICIOS GENERALES	19,820,621.57

DEM

2 DESARROLLO SOCIAL	126,346,576.62
PROTECCIÓN AMBIENTAL	33,550,101.62
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	44,506,035.58
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	21,153,885.03
EDUCACIÓN	6,020,360.40
PROTECCIÓN SOCIAL	15,973,813.47
OTROS ASUNTOS	5,142,380.52
3 DESARROLLO ECONOMICO	23,557,250.54
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	7,762,603.20
TRANSPORTE	3,920,000.00
TURISMO	11,874,647.34
Total del Gasto	314,851,732.16







Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.







CATÁLOGO DE PROGRAMAS			
No. Cons.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
1	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	4,632,286.82
2	E029	PROTECCION CIVIL	4,054,931.80
3	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	23,588,907.22
4	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,624,011.82
5	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	30,666,621.00
6	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	4,135,174.32
7	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	9,112,176.73
8	E052	SERVICIOS A PANTEONES	75,899.43
9	E053	SERVICIOS A RASTROS	869,260.12
PROMOCIÓN Y FOMENTO			
11	F001	DESARROLLO AGRICOLA	547,605.00
12	F002	DESARROLLO PECUARIO	304,869.16
13	F003	DESARROLLO PESQUERO	301,649.74
14	F004	DESARROLLO FORESTAL	134,672.83
	F008	APOYO TURISTICO	9,664,877.35
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	12,753,952.48
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	12,382.00
15	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	18,277,222.58
16	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	4,014,642.50
17	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	16,490,031.67
18	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,837,606.94
PROYECTOS DE INVERSIÓN			
19	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	3,943,126.65
	K004	ELECTRIFICACION	3,650,507.36
	K008	CARRETERAS	3,920,000.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	793,009.28
	K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	2,005,717.90

DEA7

K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	71,349.02
ACTIVIDADES DE APOYO		
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	42,836,621.62
APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
O001	EVALUACION Y CONTROL	5,302,896.60
O002	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	312,223.32
PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS		
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,800,000.00
P005	POLITICA Y GOBIERNO	21,677,861.22
P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	23,957,154.43
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	59,482,483.25
Total		314,851,732.16

Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$314'851,732.16** distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA	INGRESOS MUNICIPALES	TRANSFERENCIAS ESTATALES	TRANSFERENCIAS FEDERALES
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIALIDAD	2,091,354.10		2,091,354.10	
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	44,736,079.82			44,736,079.82
PARTICIPACIONES	202,761,731.34			202,761,731.34
INGRESOS DE GESTIÓN	15,414,719.05	15,414,719.05		
RAMO 4. GOBIERNO	10,000,000.00			10,000,000.00
RAMO 9. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	8,800,813.68			8,800,813.68
RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS EDUCACIÓN PUBLICA	31,047,034.17			31,047,034.17
Totales	314,851,732.16	15,414,719.05	2,091,354.10	297,345,659.01












LFAZP

Artículo 6.- El gasto previsto para prestaciones sindicales se distribuye de conformidad a los acuerdos sindicales para el ejercicio 2019, de conformidad al Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Artículo 7.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 8.- El Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco no cuenta con deuda pública.

De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de 2019, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 10.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que el congreso del estado presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	26,218,055.91
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	18,518,023.91

Estos serán modificados de conformidad, den a conocer al municipio de Emiliano Zapata el techo presupuestal definitivo. Señalando que el fondo IV se utiliza mayormente en gastos relacionados con la seguridad pública.

A
 (OK)
 ✓
 Per
 N
 U
 A
 G
 G
 JEAT

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

A

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente presupuesto es para aplicación para el ejercicio 2019.

100

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Per

h

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad a la NORMA para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos mensual. El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

u

o

=

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2018 Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54, Facción III, IV y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

D. C. y

DEAN

A

No.- 228



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

**TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO, 47, 52 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco;

SEGUNDO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ellas el Tabulador de Remuneraciones Salariales, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas, dentro de sus respectivas direcciones.

TERCERO.- Que el artículo 53 fracción I y V de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Ayuntamiento expedirá las disposiciones reglamentarias sobre la hacienda municipal y la organización de la administración pública municipal y dentro de las cuales se encuentra el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; correspondiente al ejercicio fiscal 2019; así como los demás lineamientos aplicables;

CUARTO.- Que el Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y los Artículos 29 Fracción V párrafo segundo, 47, 52 y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en sesión ordinaria de cabildo de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien emitir el siguiente:

JEAT
AF

**TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA**

A

NIVEL	CATEGORÍAS	SUELLOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)		PRESTACIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS NETAS (C)	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MANDO SUPERIOR									
16	Presidente Municipal Dietas	\$10,000.00	\$110,000.00	\$200.00	\$51,500.00	\$10,200.00	\$161,500.00	\$5,418.85	\$521,965.20
15	Síndico de Hacienda Dietas	\$8,000.00	\$100,000.00	\$200.00	\$33,000.00	\$8,200.00	\$133,000.00	\$5,418.85	\$436,465.20
14	Regidor Dietas	\$5,000.00	\$73,500.00	\$200.00	\$33,000.00	\$5,200.00	\$106,500.00	\$3,100.48	\$356,965.20
13	Secretario del Ayuntamiento	\$4,004.52	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.90	\$4,204.52	\$103,998.90	\$3,100.48	\$349,461.90
	Contralor Municipal	\$4,004.52	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.90	\$4,204.52	\$103,998.90	\$3,100.48	\$349,461.90
	Director a	\$4,004.52	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.90	\$4,204.52	\$103,998.90	\$3,100.48	\$349,461.90
	Comisario	\$4,004.52	\$71,000.00	\$200.00	\$32,998.90	\$4,204.52	\$103,998.90	\$3,100.48	\$349,461.90
MANDO MEDIO									
12	Coordinador General	\$3,901.84	\$49,498.90	\$200.00	\$30,000.00	\$4,101.84	\$79,498.90	\$3,100.48	\$275,961.90
11	Oficial 01 del Registro Civil	\$3,799.16	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$3,999.16	\$77,498.90	\$3,100.48	\$257,961.90
	Coordinador a	\$3,799.16	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$3,999.16	\$77,498.90	\$3,100.48	\$257,961.90
	Asesor	\$3,799.16	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$3,999.16	\$77,498.90	\$3,100.48	\$257,961.90
	Secretario Particular	\$3,799.16	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$3,999.16	\$77,498.90	\$3,100.48	\$257,961.90
	Secretario Técnico	\$3,799.16	\$48,498.90	\$200.00	\$29,000.00	\$3,999.16	\$77,498.90	\$3,100.48	\$257,961.90
10	Subdirector a	\$3,696.48	\$42,000.00	\$200.00	\$28,000.00	\$3,896.48	\$70,000.00	\$3,100.48	\$229,465.20
	Juez Calificador	\$3,696.48	\$42,000.00	\$200.00	\$28,000.00	\$3,896.48	\$70,000.00	\$3,100.48	\$229,465.20
9	Jefe de Departamento A	\$3,593.80	\$40,000.00	\$200.00	\$25,000.00	\$3,793.80	\$65,000.00	\$2,168.85	\$208,465.20
	Analista de Precios Unitarios A	\$3,593.80	\$40,000.00	\$200.00	\$25,000.00	\$3,793.80	\$65,000.00	\$2,168.85	\$208,465.20
8	Jefe de Departamento B	\$3,491.12	\$36,400.00	\$200.00	\$24,500.00	\$3,691.12	\$60,900.00	\$2,168.85	\$196,165.20
7	Jefe de Departamento C	\$3,388.44	\$35,000.00	\$200.00	\$23,500.00	\$3,588.44	\$58,500.00	\$2,168.85	\$191,965.20
MANDO OPERATIVO DE CONFIANZA Y EVENTUAL									
6	Jefe de Área	\$3,285.76	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$3,485.76	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
	Residente de Obra	\$3,285.76	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$3,485.76	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
	Chofer Nivel Presidencia	\$3,285.76	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$3,485.76	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
	Analista de Precios Unitarios B	\$3,285.76	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$3,485.76	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
	Jefe de Proyecto	\$3,285.76	\$35,300.00	\$200.00	\$22,500.00	\$3,485.76	\$57,800.00	\$1,375.40	\$189,865.20
5	Supervisor	\$3,183.08	\$28,700.00	\$200.00	\$14,080.00	\$3,383.08	\$42,780.00	\$1,375.40	\$165,805.20
	Inspector	\$3,183.08	\$28,700.00	\$200.00	\$14,080.00	\$3,383.08	\$42,780.00	\$1,375.40	\$165,805.20
4	Sub Inspector	\$3,183.08	\$26,050.00	\$200.00	\$12,000.00	\$3,383.08	\$38,050.00	\$1,375.40	\$151,615.20
3	Policía 1°	\$3,183.08	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$3,383.08	\$36,500.00	\$1,375.40	\$146,965.20
	Policía 2°	\$3,183.08	\$25,700.00	\$200.00	\$10,800.00	\$3,383.08	\$36,500.00	\$1,375.40	\$146,965.20
	Policía 3°	\$3,183.08	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$3,383.08	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20
	Policía	\$3,183.08	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$3,383.08	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20

JEAT
AF
JEAT

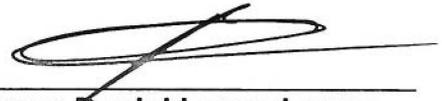
NIVEL	CATEGORÍAS	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)		PRESTACIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS NETAS (C)	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
2	Auxiliar administrativo	\$3,183.08	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$3,383.08	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20
	Almacenista	\$3,183.08	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$3,383.08	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20
	Notificador	\$3,183.08	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$3,383.08	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20
	Auxiliar Contable	\$3,183.08	\$25,600.00	\$200.00	\$10,700.00	\$3,383.08	\$36,300.00	\$1,375.40	\$146,365.20
	Admón del Cementerio	\$3,183.08	\$16,800.00	\$200.00	\$10,500.00	\$3,383.08	\$27,300.00	\$1,375.40	\$119,365.20



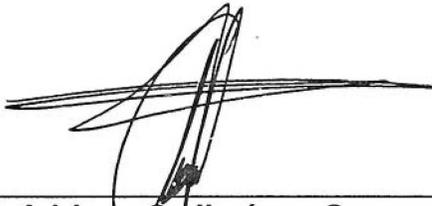
C. Carlos Alberto Pascual Pérez Jasso.
Presidente Municipal



C. Corey de la Cruz Hernández
Síndico De Hacienda



C. Roman Daniel Lopez Lopez.
Tercer Regidor



C. Adriana C. Jiménez Govea.
Cuarto Regidor



C. David Enrique Cruz Marín
Quinto Regidor



C. Ana Imelda Marín Cortes
Sexto Regidor



C. Gregorio Marengo Aguirre
Séptimo Regidor

C. Wendolyne María Esteban Cabrera
Octavo Regidor

C. Juan Jesús Arellano Correa
Noveno Regidor

C. Olía del Carmen Díaz Pérez
Décimo Regidor

C. María Guadalupe Rodríguez Gaona
Décimo Primer Regidor

Firma bajo protesta de inconformidad #12
C. José Eduardo Arceo Trujillo
Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad y municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se aprobó por unanimidad el Presupuesto de Egresos 2019, del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los 21 días del mes de diciembre del año 2018.

C. Carlos Alberto Pascual Pérez Jasso
Presidenta Municipal



C. José Manuel Aysa de Salazar
Secretario del Ayuntamiento

No.- 229

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

En el Ejercicio de las atribuciones Establecidas por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, para el Ejercicio Fiscal 2019, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 11 de diciembre de 2018, el H. Congreso del Estado de Tabasco aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019.

La Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$1,051,939,573.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C (IIPM)., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía, a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en los artículos 22 y 23 de la ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, respecto que, para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo.

COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE AÑOS ANTERIORES

	AÑO	Presupuesto
1	2015	\$637,981,192.44
2	2016	\$748,140,414.91
3	2017	\$1,084,261,466.15
4	2018	\$855,525,111.24

PROYECCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

	AÑO	Estimación
1	2019	\$1,051,939,573.00
2	2020	\$1,072,393,682.19
3	2021	\$1,091,979,868.94
4	2022	\$1,146,578,862.00

Que, en tal virtud, este Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios, y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

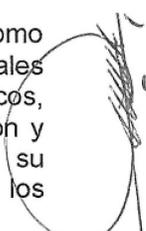
En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Administración Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

SEGUNDA. - Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

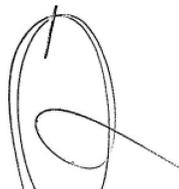
- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles e inmuebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

-  III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. 

-  IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. 

-  V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos, que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general. 

- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. 

-  VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. 

-  VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** documento que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad. 

-  IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos. 

-  X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. 

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, acuerdos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** Así se denomina el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato.

XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —centralizada, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. **Subejercicio del Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se dispongan en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 79 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. El programa operativo anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales

correspondientes a egresos devengados no ejercidos, ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin específico.

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente con la disminución del gasto corriente.

XIII. La Administración Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

CUARTA. - La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó, al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA. -El presente presupuesto de egresos municipal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

SEXTA. - El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, importa la cantidad de \$ 1,051,939,573.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMA. -Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

OCTAVA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$1,051,939,573.00
2	Gasto de Capital	\$0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total		\$ 0.00

NOVENA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA					
TIPO DE GASTO	CAPÍTULO	DESCRIPCION	TOTAL, POR CAPÍTULO (pesos)	TOTAL, POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
					1,051,939,573.00
Gasto Corriente			1,051,939,573.00		
	1000	Servicios Personales	359,213,574.55		
	2000	Materiales y suministros	54,791,422.00		
	3000	Servicios Generales	111,626,953.45		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	23,650,000.00		
	7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	502,657,623.00		
Gasto de Capital				0.00	0.00
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles		0.00	
	6000	Inversión pública		0.00	

DECIMA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

FUENTE 1011 PARTICIPACIONES

PARTIDA GENERICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
CAPITULO 1000		
11101	Dietas	3,929,988.00
11301	Sueldos base	51,047,208.00
12201	Sueldos base al personal eventual	35,485,346.00
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	3,631,314.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	1,891,591.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	50,995,271.00
13203	Otras gratificaciones de fin de año	3,322,400.00
13415	Compensaciones	54,133,802.00
14106	Aportaciones al ISSET	13,270,966.00
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	791,797.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	17,057,041.00
15901	Otras prestaciones	817,838.00
15902	Pago extraordinario por riesgo	4,260,037.00
15903	Prestaciones Adicionales	4,245,872.00
17102	Estimulos al personal operativo	11,170,501.55
TOTAL CAPITULO 1000		256,050,972.55
CAPITULO 2000		
21101	Materiales y útiles de oficina	2,844,150.00
21102	Equipos menores de oficina	5,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,978,733.00
21503	Material Impreso	2,067,868.00
21601	Material de limpieza	979,809.00
21701	Materiales y suministros para planteles educativos	25,000.00
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	2,101,000.00
22201	Productos alimenticios para animales	500,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	31,500.00
24101	Productos minerales no metálicos	750,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	4,200.00
24401	Madera y productos de madera	8,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	394,500.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	60,000.00
24801	Materiales complementarios	20,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	108,230.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	320,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	800,000.00
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	25,300,000.00
27101	Vestuario y uniformes	3,000,000.00
27201	Prendas de protección personal	24,500.00
29101	Herramientas menores	80,000.00

29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,000.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	21,500.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,078,440.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	880,000.00
TOTAL		44,414,430.00
CAPITULO 2000		

CAPITULO 3000

31101	Energía eléctrica	37,500,000.00
31401	Servicio Telefónico Convencional	408,000.00
32201	Alquiler de edificios y locales	1,080,000.00
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	707,700.00
32302	Arrendamiento de Mobliario	98,000.00
32502	Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	500,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	3,300,000.00
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	1,326,300.00
33104	Otras asesorías para la operación de programas	850,000.00
33106	Auditorías	180,000.00
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas.	260,000.00
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	185,000.00
33602	Otros Servicios Comerciales	185,000.00
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	278,734.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	1,500,000.00
34701	Fletes y Maniobras	600,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	80,000.00
35303	Mantenimiento y reparación de quipo de comunicación	750,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	40,815.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	20,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,670,000.00
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	123,500.00
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	124,840.00
38201	Gastos de orden social	8,742,000.00
38401	Exposiciones	10,000,000.00
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	10,440.00
39202	Otros impuestos y derechos	319,655.00
39404	Asignaciones para Solución de Controversias Jurisdiccionales	24,291,332.45
39602	Otros gastos por responsabilidades	18,207.00

39801	Impuesto Sobre Nóminas	6,000,000.00
TOTAL		101,149,523.45
CAPITULO 3000		

CAPITULO 4000

44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	4,000,000.00
44201	Becas	2,000,000.00

TOTAL
CAPITULO 4000

6,000,000.00

TOTAL 1011
PARTICIPACIONES

SUMAS

407,614,926.00

407,614,926.00

FUENTE 4102 INGRESOS DE GESTIÓN

PARTIDA GENERICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
---------------------	-------------	-------------------------

CAPITULO 3000

33107	Evaluación Al Desempeño	1,000,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,000,000.00
38201	Gastos de orden social	6,700,000.00

TOTAL
CAPITULO 3000

8,700,000.00

CAPITULO 4000

44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	16,650,000.00
44802	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000,000.00

TOTAL
CAPITULO 4000

17,650,000.00

CAPITULO 7000

79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	8,591,025.00
-------	---	--------------

TOTAL
CAPITULO 7000

8,591,025.00

SUMAS

34,941,025.00

TOTAL 4102
INGRESOS DE GESTIÓN

34,941,025.00

FUENTE 5230 FORTALECIMIENTO FINANCIERO

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
---------	-------------	-------------------------

CAPITULO 7000

79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	325,380,064.00
-------	---	----------------

TOTAL
CAPITULO 7000

325,380,064.00

SUMAS

325,380,064.00

TOTAL 5230
FORTALECIMIENTO FINANCIERO

325,380,064.00

FUENTE 5333 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTATAL (FISE)

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
---------	-------------	-------------------------

CAPITULO 7000

79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	16,444,204.00
-------	---	---------------

	TOTAL	16,444,204.00
	CAPITULO 7000	
	SUMAS	16,444,204.00
TOTAL 5333 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)		
FUENTE 5334 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
CAPITULO 7000		
70902	Provisiones para erogaciones Contingentes	149,735,885.00
	TOTAL	149,735,885.00
	CAPITULO 7000	
	SUMAS	149,735,885.00

TOTAL 5334 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
 FUENTE 5335 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
CAPITULO 1000		
11301	Sueldos base	48,493,788.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	1,511,284.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	15,360,165.00
13203	Otra gratificación de fin de año	1,523,200.00
13415	Compensaciones	11,959,775.00
14106	Aportaciones al ISSET	11,788,011.00
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	758,400.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	2,423,026.00
15902	Pago extraordinario por riesgo	1,706,400.00
15903	Prestaciones Adicionales	894,098.00
17102	Estímulos al personal operativo	3,515,824.00
	TOTAL	99,933,971.00
	CAPITULO 1000	

CAPITULO 2000		
21101	Materiales y útiles de oficina	145,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	82,000.00
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	10,000.00
21601	Material de limpieza	60,000.00
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	300,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	6,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	12,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	6,300,000.00
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	360,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

	terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	
27101	Vestuario y uniformes	1,000,000.00
28201	Materiales de seguridad pública	200,000.00
29101	Herramientas menores	24,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,560.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	22,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,415,436.00
TOTAL		9,943,996.00
CAPITULO 2000		

CAPITULO 3000

31101	Energía eléctrica	100,000.00
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	80,000.00
32302	Arrendamiento de Mobliario	30,000.00
33602	Otros Servicios Comerciales	10,000.00
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	288,094.00
33904	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,200.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	600,000.00
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	10,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	12,000.00
35303	Mantenimiento y reparación de quipo de comunicación	131,136.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	324,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,000.00
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	30,000.00
37902	Peajes y estacionamientos de vehículos	6,000.00
38201	Gastos de orden social	3,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	124,000.00
TOTAL		1,777,430.00
CAPITULO 3000		

CAPITULO 7000

79902	Provisiones para erogaciones Contingentes	2,506,445.00
TOTAL		2,506,445.00

CAPITULO 7000**SUMAS**

114,161,842.00

114,161,842.00

TOTAL 5335 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

FUENTE 6021 RECURSOS TRANSFERIDOS

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
CAPITULO 1000		
11301	Sueldos base	986,304.00

13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	132,720.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	41,000.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	390,000.00
13203	Otra gratificación de fin de año	58,000.00
13415	Compensaciones	558,504.00
14106	Aportaciones al ISSET	256,440.00
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	444,144.00
15902	Pago extraordinario por riesgo	210,000.00
15903	Prestaciones Adicionales	25,495.00
17102	Estímulos al personal operativo	126,024.00
TOTAL		3,228,631.00
CAPITULO 1000		
CAPITULO 2000		
27101	Vestuario y uniformes	432,996.00
TOTAL		432,996.00
CAPITULO 2000		
SUMAS		3,661,627.00
TOTAL 6021		3,661,627.00
RECURSOS TRANSFERIDOS		

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$1,670.000.00 y se desglosa en el rubro 36100 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

DÉCIMA PRIMERA. - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento del ejercicio 2019 importan la cantidad de: \$1,051,939,573.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,158,013.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	1,117,500.00
8000 SERVICIOS GENERALES	2,240,000.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,166,856.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	2,464,140.00
8000 SERVICIOS GENERALES	188,457.00
03 DIRECCION DE FINANZAS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	20,347,754.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	1,197,540.00
8000 SERVICIOS GENERALES	1,048,734.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,591,025.00
04 DIRECCION DE PROGRAMACION	
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,307,546.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	280,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES	1,155,000.00
06 CONTRALORIA MUNICIPAL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,471,280.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	447,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,171,000.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,820,667.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	2,631,000.00
07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,284,275.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	230,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,610,000.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
1000 SERVICIOS PERSONALES	46,036,371.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	9,056,250.00
3000 SERVICIOS GENERALES	39,616,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	491,560,153.00
09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	
1000 SERVICIOS PERSONALES	34,202,122.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	595,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,280,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	
1000 SERVICIOS PERSONALES	35,251,199.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	18,595,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	12,399,000.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	
1000 SERVICIOS PERSONALES	99,957,333.55
2000 BIENES Y SUMINISTROS	8,255,853.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,171,680.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,506,445.00
12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,119,313.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	2,121,139.00
3000 SERVICIOS GENERALES	375,750.00
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,531,571.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	180,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	25,471,332.45
14 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA	
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,101,236.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	340,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,500,000.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,168,088.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	72,000.00
18 DIRECCION DE PROTECC. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,010,545.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	2,540,000.00
17 COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,767,262.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	800,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
18 COORDINACION DEL DIF	
1000 SERVICIOS PERSONALES	25,512,143.00
2000 BIENES Y SUMINISTROS	3,869,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	12,900,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,150,000.00
TOTAL	1,051,939,573.00

DÉCIMA SEGUNDA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA		Presupuesto Aprobado
31111MU01	PRESIDENCIA	13,515,513.00
31111MU02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,819,453.00
31111MU03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	31,185,053.00
31111MU04	DIRECCION DE PROGRAMACIÓN	5,742,546.00
31111MU05	CONTRALORIA MUNICIPAL	7,089,280.00
31111MU06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	11,451,667.00
31111MU07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	10,124,275.00
31111MU08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	586,268,774.00
31111MU09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	47,077,122.00
31111MU10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	66245199
31111MU11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	112,891,311.55
31111MU12	DIRECCIÓN DE TRANSITO	11,616,202.00
31111MU13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	28,182,903.45
31111MU14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	14,941,236.00
31111MU15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,240,088.00
31111MU16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	12,550,545.00
31111MU17	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	3,567,262.00
31111MU18	COORDINACIÓN DEL DIF	50,431,143.00
	TOTAL	1,051,939,573.00

DECIMA TERCERA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019. con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	Participaciones	\$ 407,614,926.00
2	Generados (Ingresos Propios)	\$ 34,941,025.00
3	Aportaciones Federales	\$ 280,341,931.00
4	Convenios Federales	\$ 325,380,064.00
5	Convenios Estatales	\$ 3,661,627.00
Total		\$1,051,939,573.00

DECIMA CUARTA. - La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

Concepto		Aprobado
GOBIERNO		
	LEGISLACIÓN	100,000.00
	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	82,061,682.45
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	31,861,568.00
	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	124,568,330.55
	OTROS SERVICIOS GENERALES	101,480,053.00
DESARROLLO SOCIAL		
	PROTECCIÓN AMBIENTAL	12,550,545.00
	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	556,440,650.00
	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	41,301,723.00
	EDUCACIÓN	5,775,399.00
	PROTECCIÓN SOCIAL	67,687,231.00
DESARROLLO ECONÓMICO		
	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,474,275.00
	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	11,451,667.00
	TRANSPORTE	4,904,785.00
	TURISMO	2,650,000.00
	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	1,631,664.00
	Total, de Gasto	1,051,939,573.00

DÉCIMA QUINTA. -El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO		
PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2019		
PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
3	PLANEACION Y POLITICAS PUBLICAS	
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	43,280,600.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	112,891,311.55
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	17,527,997.00
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	505,893,724.00
P013	EQUIDAD DE GÉNERO	3,240,088.00
P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	1,000,000.00
P020	FISCALIZACIÓN	1,067,663.00
P024	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	2,441,236.00
1	SERVICIOS PÚBLICOS	
E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2,039,043.00
E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	11,616,202.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,567,262.00
E031	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,785,562.00
E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	6,534,702.00
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	4,466,068.00
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10,511,502.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	25,401,754.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	36,000,000.00
E061	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	1,631,664.00
E062	SERVICIOS A PANTEONES	972,298.00
E063	SERVICIOS A RASTROS	754,825.00
8	ACTIVIDADES DE APOYO	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	129,921,557.00
9	ORGANO INTERNO DE CONTROL	
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	6,089,280.00
4	PROMOCION Y FOMENTO	
F001	DESARROLLO AGRICOLA	
F005	DESARROLLO ACUICOLA	560,000.00
F008	APOYO TURISTICO	
F019	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES	
F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	7,474,275.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	54,126,879.00
F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	3,150,000.00
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	5,775,399.00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	16,398,742.00

F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	5,528,607.00
13	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	24,291,332.45
5	DESASTRES NATURALES	
N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00
TOTAL		\$1,051,939,573.00

DECIMA SEXTA. - El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en los compromisos por Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional, se distribuye como a continuación se indica:

En cumplimiento del mandato del H. Cabildo a la Dirección de Programación, Mediante sesión número 08-SE-07-OC/2018, extraordinaria, de fecha 31 de octubre de 2018, en el sentido de elaborar análisis del presupuesto en ejercicio, con la finalidad de realizar adecuaciones presupuestarias o programación en el presupuesto para 2019 del pago de laudos que se encuentran en etapa de ejecución y cumplimiento inmediato, consiguiendo pagar durante el año de 2018, la cantidad de \$10, 570,663.95, a 30 actores contenidos en 13 expedientes.

Para el ejercicio de 2019, se destinan \$24'291,332.29 (veinticuatro millones, doscientos noventa y un mil, trescientos treinta y dos pesos 29/100 m n) para pago de gastos ineludibles, consistentes en 30 ejecutorias de amparo que obligan al pago de laudos y sentencias dictadas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, notificadas a este Honorable ayuntamiento, con anterioridad al vencimiento del plazo para la aprobación del presupuesto de egresos 2019, que por disposición de los artículos 38 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, lo es el día 27 de diciembre de 2018.

El monto de referencia de destinará en la forma siguiente:

11 expedientes laborales del conocimiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, en los que se formalizó convenio voluntario de cumplimiento de laudo.

Consec.	Expediente	Actor	Total laudo	Pago Anual
1	273/2007	Arturo Castro Ramírez	\$4,112,994.75	\$1,370,998.23
2	017/2003	Antonia Custodio Jiménez	\$12,443,918.60	\$11,172,372.00
3	531/2004	Miguel Acuña Torruco	\$2,134,639.82	\$1,423,093.22
4	27/2005	Pedro Hernández Benjamín Rivera	\$1,194,524.40	\$796,349.60
5	083/2001	Marcelo Guillermo Ledezma	\$622,750.00	\$498,200.00

6	1436/2013	María del Pilar Linares Ferrer	\$152,975.00	\$101,983.34
7	017/2003	Magdalena Moreno Escudero	\$1,149,019.70	\$861,764.78
8	017/2003	Flor de Liz Olán Urgell	\$1,153,019.68	\$864,764.76
9	017/2003	Maribel Sarabia Cundafe	\$1,153,019.68	\$864,764.76
10	017/2003	Victoria Cruz Montiel	\$1,153,019.68	\$864,764.76
11	017/2003	Narcisa Ramírez Aguilar	\$1,265,123.68	\$948,842.76
			TOTAL	\$19,767,898.21

02 expedientes administrativos del conocimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en los que se formalizó convenio voluntario de cumplimiento de sentencia:

Consec.	Expediente	Actor	Total laudo	Pago anual
1	249/2011-S-3	Antonio Urgell Rodríguez	\$273,240.54	\$136,620.24
2	090/2011	Manuel Antonio González González	\$720,614.78	\$480,409.86
			TOTAL	\$617,030.10

01 expediente electoral del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, en el que se formalizó convenio voluntario de cumplimiento de sentencia:

Consec.	Expediente	Actor	Total laudo	Pago anual
01	TET-JDC- 178/2017-I	Agustina Cornelio Santiago	\$104,554.99	\$69,703.33

Suma total de los tres paquetes de expedientes por los que se convino pago diferido:	\$20,454,631.64
--	------------------------

En base a la disposición presupuestal total de \$24,291,332.29, la cantidad restante de \$3,836,700.65 se destinará a la amortización parcial de los siguientes expedientes del Tribunal de Justicia Administrativa.

Consec.	Expeds.	Actor	Total laudo	Pago Anual
1	190/2007	Enoc Pardo Hernández	\$874,534.11	\$291,511.38
2	190/2007	Sara Isabel Arias Fernández	\$2,523,533.87	\$630,409.85
3	190/2007	Víctor Manuel Pérez Calderón	\$1,119,534.28	\$373,178.08
4	190/2007	Patricia Martínez Hernández	\$793,258.00	\$264,419.32
5	190/2007	Zoyla Reina del Carmen	\$793,258.00	\$264,419.32

		Palma Centeno		
6	190/2007	Rutilo Balboa Torres	\$817,227.32	\$272,409.08
7	190/2007	Agustina Cornelio Santiago	\$986,193.31	\$328,731.10
8	190/2007	Diana Guadalupe Carrillo Alvarado	\$1,234,867.33	\$411,622.44
9	063/2004	Esteban Barba Castillo	\$3,440,998.00	\$163,724.16
10	146/2001	Francisco Garduza Ovando	\$1,041,601.97	\$49,559.88
11	83/2001	Freddy González Escudero y otros	\$12,871,643.90	\$566,358.12
12	250/2004	Enoc Pardo Hernández	\$297,082.00	\$14,135.28
13	130/2013-S-2	Candelario García García	\$668,840.15	\$31,823.64
14	63/2004	José Víctor Cupido Acosta	\$972.629.00	\$46,278.12
15	63/2004	Juan Ramón Jiménez Ochoa	\$1,724,257.00	\$82,040.88
16	130/2013-S-2	Candelario García García	\$941,443.32	\$46,080.00
		TOTAL ANUAL	\$3,836,700.65	

De manera que la totalidad de recursos programados para el ejercicio de 2019 por un total de \$24, 291,332.29 quedan comprometidos en su totalidad para los referidos expedientes.

El monto considerado tendrá como fuente de financiamiento los recursos de Libre Disposición asignados al municipio, los cuales ascienden a la cantidad de \$442'555,951.00; los montos asignados a cada actor y expediente serán pagados en los términos del convenio suscrito y presentado ante la autoridad laboral, más el pago de impuestos correspondientes.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país, y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 14,980,982.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes, que se distribuye en dos programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, como se muestra a continuación. de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
F027	DIF MUNICIPAL	Asistencia Social y atención a Grupos Vulnerables	\$54,126,879.00	5%
E033	DIF MUNICIPAL	Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	\$6,534,702.00	1%
		Total General	\$60,661,581.00	6%

DECIMA SEPTIMA. - Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 710,115,305.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Participaciones Federales	\$407,614,926.00			\$407,614,926.00
Recursos Generados (Ingresos Propios)	\$34,941,025.00	\$34,941,025.00		
Convenio para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito	\$3,661,627.00		\$3,661,627.00	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (RAMO 33, FIMSDF)	\$149,735,885.00			\$149,735,885.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (RAMO 33 FORTAMUN)	\$114,161,842.00			\$114,161,842.00
FORTASEG				12,532,224.00
Totales	710,115,305.00	\$34,941,025.00	\$3,661,627.00	\$684,044,877.00

DECIMA OCTAVA. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	Organismos Educativos	Apoyos en Especie	\$ 22,650,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
Becas	Alumnos	Apoyo Financiero	\$ 2,000,000.00
Ayudas por Desastres Naturales	Población Afectada	Apoyos en Especies	\$1,000,000.00
Total			\$ 25,650,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento, podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

DÉCIMA NOVENA. - El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 17,057,041.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	\$17,057,041.00
Total		\$17,057,041.00

El municipio de Huimanguillo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

VIGESIMA. - En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,890 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de Plazas Ejercicio 2019			
PLAZA/PUESTO	Sindicalizado	Confianza	Eventual
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	
SINDICO DE HACIENDA		2	

REGIDOR			11	
CONTRALOR MUNICIPAL			1	
DIRECTOR			11	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO			1	
COMISARIO			1	
SECRETARIO PARTICULAR			1	
SUBDIRECTOR			11	
COORDINADOR			39	
JEFE DE DEPARTAMENTO			32	
ASESOR			4	
OFICIAL			1	
SUBCOORDINADOR			2	
ENCARGADO			1	
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO			2	
SECRETARIO TECNICO			1	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL			3	
ADMINISTRADOR			2	
ASISTENTE TECNICO			10	
OPERADOR DE NOMINA			3	
ASISTENTE		1	5	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		138	120	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		4	2	
TRACTORISTA		2	1	
OPERADOR		1	2	
SUBCOMANDANTE			1	
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA			1	
TECNICO DE SONIDO		1		
AUXILIAR		10	39	655
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)			1	
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)			2	
CHOFER		68	7	
SUBOFICIAL			1	
POLICIA PRIMERA			16	
AGENTE DE PRIMERA			1	
SECRETARIA		79	4	15
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)			3	
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)			4	
JUEZ CALIFICADOR			2	
POLICIA SEGUNDA			32	
AGENTE DE SEGUNDA			3	

SUPERVISOR		2	
POLICIA TERCERA		95	
AGENTE DE TERCERA		7	
POLICIA		319	
AGENTE		6	
RECAUDADOR		5	
AUXILIAR GENERAL	27	8	20
NOTIFICADOR		5	
INSPECTOR		2	
PSICOLOGO (A)	2	2	
TERAPISTA	6	2	
CAJERO (A)		4	
JEFE CUADRILLA		4	
JEFE DE AREA		34	
CRONISTA		1	
ENCARGADO DE BIBLIOTECA		6	
CAPTURISTA	17	1	
CABO		3	3
MECANICO	4	1	
ELECTRICISTA	10	1	
CARPINTERO		4	
SOLDADOR	4	1	
ALMACENISTA		2	
ARCHIVISTA	2		
PLOMERO	1		
ENCARGADO DE RASTRO		1	
ENFERMERA			1
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2		1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2	1
BIBLIOTECARIO	44	1	3
AYUDANTE DE MECANICO	6	1	5
AYUDANTE DE SOLDADOR	1		3
MAESTRO	6	3	10
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2		
MAESTRO (A) DE CORTE	6	15	
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1		
MAESTRO (A) DE PIANO	2		
BIBLIOTECARIA (O)			3
TRABAJADORA SOCIAL	4	1	2
BARRENDERO	32	2	85
JARDINERO	7		13

RECOLECTOR	22	1	135
MUSICO DE BANDA	4	4	
MUSICO DE MARIMBA	1	3	
PROMOTOR DEPORTIVO	1	2	
PROMOTOR RURAL	4	1	
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1		
ORDENANZA	61	6	35
COCINERA	2		20
OBRAERO GENERAL	31	15	
VIGILANTE	1	2	3
NIÑERA	16		5
DELEGADO		265	
TOTAL, PLAZAS	636	1236	1018

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

Tabulador de Sueldos Mensuales

PUESTO	PERCEPCIONES							
	DIETAS		Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL			\$20,100.00	\$75,300.00	\$4,366.75	\$28,750.00	\$24,466.75	\$104,050.00
INDICO DE HACIENDA			\$19,750.00	\$69,171.50	\$4,801.75	\$26,505.53	\$24,551.75	\$95,677.03
REGIDOR	\$18,400.00	\$92,540.80						
CONTRALOR MUNICIPAL			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
DIRECTOR (A)			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
DIRECTOR (B)			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
DIRECTOR (C)			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80

COMISARIO			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
SECRETARIO PARTICULAR			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
SECRETARIO TECNICO			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
SUBDIRECTOR			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
COORDINADOR			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
JEFE DE DEPARTAMENTO			\$10,060.00	\$53,320.00	\$2,119.25	\$20,636.67	\$12,179.25	\$73,956.67
ASESOR			\$12,750.00	\$47,830.20	\$3,361.75	\$32,579.18	\$16,111.75	\$80,409.38
OFICIAL			\$17,600.00	\$48,560.00	\$4,135.08	\$31,949.17	\$21,735.08	\$80,509.17
SUBCOORDINADOR			\$17,900.00	\$47,025.00	\$4,198.06	\$29,325.30	\$22,098.06	\$76,350.30
ENCARGADO			\$7,435.00	\$51,162.00	\$2,275.08	\$27,189.33	\$9,710.08	\$78,351.33
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO			\$5,990.00	\$33,952.20	\$2,113.42	\$26,394.77	\$8,103.42	\$60,346.97
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL			\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,484.67	\$26,264.17	\$9,919.67	\$60,824.17
ADMINISTRADOR			\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,108.42	\$26,010.00	\$9,543.42	\$60,570.00
ASISTENTE TECNICO			\$5,500.00	\$38,000.00	\$2,196.08	\$22,540.00	\$7,696.08	\$60,540.00
OPERADOR DE NOMINA			\$4,150.00	\$35,000.00	\$1,779.42	\$25,460.00	\$5,929.42	\$60,460.00
ASISTENTE			\$3,300.00	\$32,680.00	\$1,700.00	\$25,501.67	\$5,000.00	\$58,181.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
TRACTORISTA			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
OPERADOR			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
SUBCOMANDANTE			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
TECNICO DE SONIDO			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
AUXILIAR			\$2,500.00	\$33,780.00	\$1,570.92	\$14,663.89	\$4,070.92	\$48,443.89
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)			\$6,600.00	\$27,980.00	\$2,345.92	\$13,157.22	\$8,945.92	\$41,137.22
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)			\$6,600.00	\$27,580.00	\$2,345.92	\$13,123.89	\$8,945.92	\$40,703.89
CHOFER			\$2,400.00	\$28,980.00	\$1,479.25	\$10,390.28	\$3,879.25	\$39,370.28
SUBOFICIAL			\$5,150.00	\$13,490.00	\$2,710.08	\$19,774.44	\$7,860.08	\$33,264.44

POLICIA PRIMERA			\$7,610.00	\$21,700.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$33,247.78
AGENTE DE PRIMERA			\$7,610.00	\$21,700.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$33,247.78
SECRETARIA			\$2,500.00	\$22,280.00	\$1,529.25	\$10,722.22	\$4,029.25	\$33,002.22
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)			\$5,490.00	\$19,900.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$31,722.78
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)			\$5,490.00	\$18,900.00	\$2,258.42	\$11,681.11	\$7,748.42	\$30,581.11
JUEZ CALIFICADOR			\$6,950.00	\$16,542.00	\$2,485.92	\$12,907.25	\$9,435.92	\$29,449.25
POLICIA SEGUNDA			\$6,910.00	\$18,550.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$29,259.17
AGENTE DE SEGUNDA			\$6,910.00	\$18,550.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$29,259.17
SUPERVISOR			\$2,500.00	\$15,480.00	\$1,529.25	\$10,980.56	\$4,029.25	\$26,460.56
POLICIA TERCERA			\$5,800.00	\$15,540.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$25,768.89
AGENTE DE TERCERA			\$5,800.00	\$15,540.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$25,768.89
POLICIA			\$4,960.00	\$11,915.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$20,930.69
AGENTE			\$4,960.00	\$11,915.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$20,930.69
RECAUDADOR			\$2,400.00	\$10,780.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$18,743.89
AUXILIAR GENERAL			\$2,400.00	\$10,780.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$18,743.89
NOTIFICADOR			\$2,500.00	\$10,580.00	\$1,529.25	\$8,044.44	\$4,029.25	\$18,624.44
INSPECTOR			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$7,802.78	\$3,879.25	\$17,482.78
PSICOLOGO (A)			\$2,900.00	\$13,080.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$17,082.78
TERAPISTA			\$2,900.00	\$13,080.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$17,082.78
CAJERO (A)			\$2,400.00	\$9,080.00	\$1,479.25	\$7,822.22	\$3,879.25	\$16,902.22
JEFE CUADRILLA			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$6,983.33	\$3,879.25	\$16,663.33
JEFE DE AREA			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$6,733.33	\$3,879.25	\$16,413.33
CRONISTA			\$2,400.00	\$18,780.00	\$1,479.25	\$17,338.89	\$22,098.06	\$36,118.89
ENCARGADO DE BIBLIOTECA			\$2,400.00	\$8,780.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$16,118.89
CAPTURISTA			\$2,400.00	\$8,780.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$16,118.89
CABO			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,877.78	\$3,879.25	\$15,457.78
MECANICO			\$2,400.00	\$8,280.00	\$1,479.25	\$6,811.11	\$3,879.25	\$15,091.11
ELECTRICISTA			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$14,916.11
CARPINTERO			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$14,916.11
SOLDADOR			\$2,400.00	\$8,180.00	\$1,479.25	\$6,636.11	\$3,879.25	\$14,816.11
ALMACENISTA			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$14,291.77
ARCHIVISTA			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$14,291.77
PLOMERO			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$14,191.11

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ENCARGADO DE RASTRO			\$2,400.00	\$6,780.00	\$1,745.92	\$7,200.00	\$4,145.92	\$13,980.00
ENFERMERA			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$13,345.28
AYUDANTE DE TOPOGRAFO			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$13,345.28
AYUDANTE DE ELECTRICISTA			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,462.50	\$3,879.25	\$13,342.50
BIBLIOTECARIO			\$2,400.00	\$5,780.00	\$1,454.25	\$6,963.89	\$3,854.25	\$12,743.89
AYUDANTE DE MECANICO			\$2,400.00	\$6,280.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$12,452.22
AYUDANTE DE SOLDADOR			\$2,400.00	\$6,280.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$12,452.22
MAESTRO			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE BELLEZA			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE CORTE			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE PIANO			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
BOBLIOTECARIA (O)			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
TRABAJADORA SOCIAL			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,479.25	\$6,147.22	\$3,879.25	\$12,127.22
BARRENDERO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,197.22	\$3,879.25	\$11,777.22
JARDINERO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,180.56	\$3,879.25	\$11,760.56
RECOLECTOR			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,454.25	\$6,113.89	\$3,854.25	\$11,693.89
MUSICO DE BANDA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$11,635.56
MUSICO DE MARIMBA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$11,635.56
PROMOTOR DEPORTIVO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$11,610.56
PROMOTOR RURAL			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$11,610.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$11,460.56
ORDENANZA			\$2,400.00	\$5,380.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$11,393.89
COCINERA			\$2,400.00	\$5,480.00	\$1,479.25	\$5,897.22	\$3,879.25	\$11,377.22
OBRERO GENERAL			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$5,780.56	\$3,879.25	\$11,360.56
VIGILANTE			\$2,400.00	\$5,280.00	\$1,479.25	\$5,588.89	\$3,879.25	\$10,868.89
NIÑERA			\$2,400.00	\$4,780.00	\$1,479.25	\$5,713.89	\$3,879.25	\$10,493.89
DELEGADO	\$800.00	\$6,500.00						

El presente Tabulador de Sueldos, contiene importes mínimos y máximos por remuneraciones mensuales pagadas a los Servidores Públicos; considerando: elementos fijos integrados por (Sueldo, Dietas, Compensación, Canasta Básica, Bono de Despensa, Bono de Puntualidad, Quinquenio, Vales de Despensa, Bono de Actuación, Mediano y Alto Riesgo.) Elementos Variables, son prestaciones que incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, integrados por (Día de Reyes, Días económicos, Día de las madres, Día del padre, Prima Vacacional, Bono Navideño, Días Adicionales, Despensa Navideña, Aguinaldo, Estimulo del día del Servidor Público y Bono de Actuación Trimestral). Este Tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15,20,25,30,35,40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

NUMERO DE PLAZAS POR CATEGORIAS Y PERCEPCIONES MAXIMAS Y MINIMAS			
PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
		Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$20,100.00	\$104,050.00
SINDICO DE HACIENDA	2	\$19,750.00	\$95,677.03
REGIDOR	11	\$18,400.00	\$92,540.80
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$19,370.00	\$92,540.80
DIRECTOR (A)	6	\$19,370.00	\$92,540.80
DIRECTOR (B)	3	\$17,370.00	\$89,540.80
DIRECTOR (C)	2	\$15,370.00	\$77,540.80
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$19,370.00	\$92,540.80
COMISARIO	1	\$19,370.00	\$92,540.80
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$15,370.00	\$77,540.80
SECRETARIO TECNICO	11	\$17,370.00	\$89,540.80
SUBDIRECTOR	39	\$17,370.00	\$89,540.80
COORDINADOR	32	\$15,370.00	\$77,540.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$10,060.00	\$73,956.67
ASESOR	1	\$12,750.00	\$80,409.38
OFICIAL	0	\$17,600.00	\$80,509.17
SUBCOORDINADOR	0	\$17,900.00	\$76,350.30
ENCARGADO	0	\$7,435.00	\$78,351.33

SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$5,990.00	\$60,346.97
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	\$7,435.00	\$60,824.17
ADMINISTRADOR	0	\$7,435.00	\$60,570.00
ASISTENTE TECNICO	0	\$5,500.00	\$60,540.00
OPERADOR DE NOMINA	0	\$4,150.00	\$60,460.00
ASISTENTE	1	\$3,300.00	\$58,181.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	258	\$2,500.00	\$55,905.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6	\$2,500.00	\$55,905.00
TRACTORISTA	3	\$2,500.00	\$55,905.00
OPERADOR	1	\$2,400.00	\$50,185.56
SUBCOMANDANTE	1	\$2,400.00	\$50,185.56
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	1	\$2,400.00	\$50,185.56
TECNICO DE SONIDO	1	\$2,400.00	\$50,185.56
AUXILIAR	704	\$2,500.00	\$48,443.89
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)	1	\$6,600.00	\$41,137.22
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)	2	\$6,600.00	\$40,703.89
CHOFER	75	\$2,400.00	\$39,370.28
SUBOFICIAL	1	\$5,150.00	\$33,264.44
POLICIA PRIMERA	16	\$7,610.00	\$33,247.78
AGENTE DE PRIMERA	1	\$7,610.00	\$33,247.78
SECRETARIA	98	\$2,500.00	\$33,002.22

POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	3	\$5,490.00	\$31,722.78
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	4	\$5,490.00	\$30,581.11
JUEZ CALIFICADOR	2	\$6,950.00	\$29,449.25
POLICIA SEGUNDA	32	\$6,910.00	\$29,259.17
AGENTE DE SEGUNDA	3	\$6,910.00	\$29,259.17
SUPERVISOR	2	\$2,500.00	\$26,460.56
POLICIA TERCERA	95	\$5,800.00	\$25,768.89
AGENTE DE TERCERA	7	\$5,800.00	\$25,768.89
POLICIA	319	\$4,960.00	\$20,930.69
AGENTE	6	\$4,960.00	\$20,930.69
RECAUDADOR	0	\$2,400.00	\$18,743.89
AUXILIAR GENERAL	55	\$2,400.00	\$18,743.89
NOTIFICADOR	0	\$2,500.00	\$18,624.44
INSPECTOR	2	\$2,400.00	\$17,482.78
PSICOLOGO (A)	4	\$2,900.00	\$17,082.78
TERAPISTA	8	\$2,900.00	\$17,082.78
CAJERO (A)	0	\$2,400.00	\$16,902.22
JEFE CUADRILLA	0	\$2,400.00	\$16,663.33
JEFE DE AREA	34	\$2,400.00	\$16,413.33
CRONISTA	0	\$2,400.00	\$36,118.89
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	0	\$2,400.00	\$16,118.89
CAPTURISTA	18	\$2,400.00	\$16,118.89
CABO	3	\$2,400.00	\$15,457.78
MECANICO	5	\$2,400.00	\$15,091.11
ELECTRICISTA	11	\$2,400.00	\$14,916.11
CARPINTERO	0	\$2,400.00	\$14,916.11
SOLDADOR	5	\$2,400.00	\$14,816.11
ALMACENISTA	0	\$2,400.00	\$14,291.77
ARCHIVISTA	2	\$2,400.00	\$14,291.77
PLOMERO	1	\$2,400.00	\$14,191.11

ENCARGADO DE RASTRO	1	\$2,400.00	\$13,980.00
ENFERMERA	1	\$2,400.00	\$13,345.28
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	3	\$2,400.00	\$13,345.28
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	5	\$2,400.00	\$13,342.50
BIBLIOTECARIO	48	\$2,400.00	\$12,743.89
AYUDANTE DE MECANICO	12	\$2,400.00	\$12,452.22
AYUDANTE DE SOLDADOR	4	\$2,400.00	\$12,452.22
MAESTRO	19	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE CORTE	21	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE PIANO	2	\$2,400.00	\$12,293.89
BOBLIOTECARIA (O)	3	\$2,400.00	\$12,293.89
TRABAJADORA SOCIAL	7	\$2,400.00	\$12,127.22
BARRENDERO	119	\$2,400.00	\$11,777.22
JARDINERO	20	\$2,400.00	\$11,760.56
RECOLECTOR	158	\$2,400.00	\$11,693.89
MUSICO DE BANDA	8	\$2,400.00	\$11,635.56
MUSICO DE MARIMBA	4	\$2,400.00	\$11,635.56
PROMOTOR DEPORTIVO	3	\$2,400.00	\$11,610.56
PROMOTOR RURAL	5	\$2,400.00	\$11,610.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1	\$2,400.00	\$11,460.56
ORDENANZA	102	\$2,400.00	\$11,393.89
COCINERA	22	\$2,400.00	\$11,377.22
OBRAERO GENERAL	46	\$2,400.00	\$11,360.56
VIGILANTE	6	\$2,400.00	\$10,868.89

NIÑERA	21	\$2,400.00	\$10,493.89
DELEGADO	265	\$800.00	\$6,500.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el capítulo denominado "De las Obligaciones de las Entidades Públicas" de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir, en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

VIGÉSIMA TERCERA. - El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

VIGESIMA CUARTA. - El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Acuerdo Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2018
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Pasivos Circulantes								
Otros Pasivos No Circulantes								
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019								\$ 0.00

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Marcos Villarreal

[Signature]

[Signature]

Presupuesto Aprobado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

VIGÉSIMA QUINTA. -El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGESIMA SEXTA. - Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación.

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM	\$149,735,885.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN	\$114,161,842.00
Total	\$254,897,727.00

La aplicación, destino y distribución presupuestaria de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosan a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	1000	2000	3000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				\$149,735,885.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	\$99,933,971.00	\$9,943,996.00	\$1,777,430.00	\$2,506,445.00		
Totales	99,933,971.00	9,943,996.00	1,777,430.00	152,242,330.00		

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

VIGESIMA SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el 6 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 9,464,107.00
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 1,892,821.47 hasta \$ 9,464,107.00
Adjudicación Directa	Hasta \$ 1,892,821.47

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 4,732,053.66
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 946,410.00 y hasta \$ 4,732,053.66
Adjudicación Directa	Hasta \$ 946,410.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIGESIMA OCTAVA. - En forma similar a las obras públicas, el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

[Handwritten signature]

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco y 40 y 48 de su reglamento, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	HASTA TANTAS VECES EL SALARIO MINIMO	No. DE COTIZACIONES Y/O LICITANTES
Licitación Mediante Convocatoria Pública	29,411+1	Libre
Licitación Simplificada Mayor Mínimo 5 Licitantes	29,411	Mínimo 5 Licitantes
Licitación Simplificada Menor Mínimo 3 Licitantes	11,174	Mínimo 3 Licitantes
Compra Directa	1,500	3 cotizaciones
Compra Inmediata	740	Sin Cotizaciones

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA NOVENA. -Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRIGÉSIMA. - Los contratos de proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Tabasco., tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo IV de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual, con los datos contenidos en el presente acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 15-SE-12-DC/2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES



C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA
HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.
REGIDOR

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
REGIDOR

C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.
REGIDOR

C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE
CONCEPCIÓN.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ
REGIDOR

C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
REGIDOR

C. SILVIA SALINAS PALACIOS.
REGIDOR

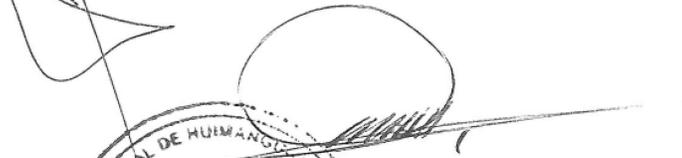

 C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
 REGIDOR


 C. KARLA CHABLE HERRERA.
 REGIDOR


 C. NELSON VALENCIA CÁNO.
 REGIDOR


 C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.
 REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.



 JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



 LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No- 230



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL HUIMANGUILLO, TABASCO. 2018-2021



[Handwritten signature]

TABULADOR

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

[Handwritten signature]

RESULTANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65 fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 65, fracción XVII, Artículo 75, y 86, fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, corresponde al Presidente Municipal fijar a propuesta de la Dirección de Administración, los sueldos y remuneraciones de los servidores públicos del Ayuntamiento, ordenando la publicación de los rangos mínimos y máximos del Tabulador correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En términos del fundamento que precede, y.

CONSIDERANDO:

I.- Que los funcionarios públicos al servicio del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tienen derecho a una remuneración digna y moderada, dentro de los parámetros de la justa medianía, en concordancia con el plan de desarrollo municipal del presente gobierno.

II.- Basado en los principios de Equidad, igualdad, Proporcionalidad, Racionalidad y Transparencia acorde con la ley de remuneraciones de los servidores al servicio del estado y los municipios.

Por todo lo anterior y en atribución a mis facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL TABULADOR DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS DEL SUELDO Y PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (PESOS), DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

TABULADOR DE MAXIMOS Y MINIMOS DE SUELDOS Y PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (PESOS)

PUESTO	PERCEPCIONES							
	DIETAS		Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL			\$20,100.00	\$75,300.00	\$4,366.75	\$28,750.00	\$24,466.75	\$104,050.00
SINDICO DE HACIENDA			\$19,750.00	\$69,171.50	\$4,801.75	\$26,505.53	\$24,551.75	\$95,677.03
REGIDOR	\$18,400.00	\$92,540.80						
CONTRALOR MUNICIPAL			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
DIRECTOR (A)			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
DIRECTOR (B)			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
DIRECTOR (C)			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
COMISARIO			\$19,370.00	\$60,870.00	\$4,366.75	\$31,670.80	\$23,736.75	\$92,540.80
SECRETARIO PARTICULAR			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
SECRETARIO TECNICO			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
SUBDIRECTOR			\$17,370.00	\$56,870.00	\$4,366.75	\$32,670.80	\$21,736.75	\$89,540.80
COORDINADOR			\$15,370.00	\$46,870.00	\$4,366.75	\$30,670.80	\$19,736.75	\$77,540.80
JEFE DE DEPARTAMENTO			\$10,060.00	\$53,320.00	\$2,119.25	\$20,636.67	\$12,179.25	\$73,956.67
ASESOR			\$12,750.00	\$47,830.20	\$3,361.75	\$32,579.18	\$16,111.75	\$80,409.38
OFICIAL			\$17,600.00	\$48,560.00	\$4,135.08	\$31,949.17	\$21,735.08	\$80,509.17
SUBCOORDINADOR			\$17,900.00	\$47,025.00	\$4,198.06	\$29,325.30	\$22,098.06	\$76,350.30
ENCARGADO			\$7,435.00	\$51,162.00	\$2,275.08	\$27,189.33	\$9,710.08	\$78,351.33

SUBJEFE DE DEPARTAMENTO			\$5,990.00	\$33,952.20	\$2,113.42	\$26,394.77	\$8,103.42	\$60,346.97
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL			\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,484.67	\$26,264.17	\$9,919.67	\$60,824.17
ADMINISTRADOR			\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,108.42	\$26,010.00	\$9,543.42	\$60,570.00
ASISTENTE TECNICO			\$5,500.00	\$38,000.00	\$2,196.08	\$22,540.00	\$7,696.08	\$60,540.00
OPERADOR DE NOMINA			\$4,150.00	\$35,000.00	\$1,779.42	\$25,460.00	\$5,929.42	\$60,460.00
ASISTENTE			\$3,300.00	\$32,680.00	\$1,700.00	\$25,501.67	\$5,000.00	\$58,181.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
TRACTORISTA			\$2,500.00	\$40,020.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$55,905.00
OPERADOR			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
SUBCOMANDANTE			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
TECNICO DE SONIDO			\$2,400.00	\$29,280.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$50,185.56
AUXILIAR			\$2,500.00	\$33,780.00	\$1,570.92	\$14,663.89	\$4,070.92	\$48,443.89
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)			\$6,600.00	\$27,980.00	\$2,345.92	\$13,157.22	\$8,945.92	\$41,137.22
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)			\$6,600.00	\$27,580.00	\$2,345.92	\$13,123.89	\$8,945.92	\$40,703.89
CHOFER			\$2,400.00	\$28,980.00	\$1,479.25	\$10,390.28	\$3,879.25	\$39,370.28
SUBOFICIAL			\$5,150.00	\$13,490.00	\$2,710.08	\$19,774.44	\$7,860.08	\$33,264.44
POLICIA PRIMERA			\$7,610.00	\$21,700.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$33,247.78
AGENTE DE PRIMERA			\$7,610.00	\$21,700.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$33,247.78
SECRETARIA			\$2,500.00	\$22,280.00	\$1,529.25	\$10,722.22	\$4,029.25	\$33,002.22
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)			\$5,490.00	\$19,900.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$31,722.78
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)			\$5,490.00	\$18,900.00	\$2,258.42	\$11,681.11	\$7,748.42	\$30,581.11
JUEZ CALIFICADOR			\$6,950.00	\$16,542.00	\$2,485.92	\$12,907.25	\$9,435.92	\$29,449.25
POLICIA SEGUNDA			\$6,910.00	\$18,550.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$29,259.17
AGENTE DE SEGUNDA			\$6,910.00	\$18,550.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$29,259.17
SUPERVISOR			\$2,500.00	\$15,480.00	\$1,529.25	\$10,980.56	\$4,029.25	\$26,460.56

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

POLICIA TERCERA			\$5,800.00	\$15,540.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$25,768.89
AGENTE DE TERCERA			\$5,800.00	\$15,540.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$25,768.89
POLICIA			\$4,960.00	\$11,915.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$20,930.69
AGENTE			\$4,960.00	\$11,915.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$20,930.69
RECAUDADOR			\$2,400.00	\$10,780.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$18,743.89
AUXILIAR GENERAL			\$2,400.00	\$10,780.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$18,743.89
NOTIFICADOR			\$2,500.00	\$10,580.00	\$1,529.25	\$8,044.44	\$4,029.25	\$18,624.44
INSPECTOR			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$7,802.78	\$3,879.25	\$17,482.78
PSICOLOGO (A)			\$2,900.00	\$13,080.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$17,082.78
TERAPISTA			\$2,900.00	\$13,080.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$17,082.78
CAJERO (A)			\$2,400.00	\$9,080.00	\$1,479.25	\$7,822.22	\$3,879.25	\$16,902.22
JEFE CUADRILLA			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$6,983.33	\$3,879.25	\$16,663.33
JEFE DE AREA			\$2,400.00	\$9,680.00	\$1,479.25	\$6,733.33	\$3,879.25	\$16,413.33
CRONISTA			\$2,400.00	\$18,780.00	\$1,479.25	\$17,338.89	\$22,098.06	\$36,118.89
ENCARGADO DE BIBLIOTECA			\$2,400.00	\$8,780.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$16,118.89
CAPTURISTA			\$2,400.00	\$8,780.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$16,118.89
CABO			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,877.78	\$3,879.25	\$15,457.78
MECANICO			\$2,400.00	\$8,280.00	\$1,479.25	\$6,811.11	\$3,879.25	\$15,091.11
ELECTRICISTA			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$14,916.11
CARPINTERO			\$2,400.00	\$8,580.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$14,916.11
SOLDADOR			\$2,400.00	\$8,180.00	\$1,479.25	\$6,636.11	\$3,879.25	\$14,816.11
ALMACENISTA			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$14,291.77
ARCHIVISTA			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$14,291.77
PLOMERO			\$2,400.00	\$7,680.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$14,191.11
ENCARGADO DE RASTRO			\$2,400.00	\$6,780.00	\$1,745.92	\$7,200.00	\$4,145.92	\$13,980.00
ENFERMERA			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$13,345.28
AYUDANTE DE TOPOGRAFO			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$13,345.28
AYUDANTE DE ELECTRICISTA			\$2,400.00	\$6,880.00	\$1,479.25	\$6,462.50	\$3,879.25	\$13,342.50
BIBLIOTECARIO			\$2,400.00	\$5,780.00	\$1,454.25	\$6,963.89	\$3,854.25	\$12,743.89
AYUDANTE DE MECANICO			\$2,400.00	\$6,280.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$12,452.22
AYUDANTE DE SOLDADOR			\$2,400.00	\$6,280.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$12,452.22
MAESTRO			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

MAESTRO (A) DE BELLEZA			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE CORTE			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE PIANO			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
BOBBIOTECARIA (O)			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$12,293.89
TRABAJADORA SOCIAL			\$2,400.00	\$5,980.00	\$1,479.25	\$6,147.22	\$3,879.25	\$12,127.22
BARRENDERO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,197.22	\$3,879.25	\$11,777.22
JARDINERO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,180.56	\$3,879.25	\$11,760.56
RECOLECTOR			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,454.25	\$6,113.89	\$3,854.25	\$11,693.89
MUSICO DE BANDA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$11,635.56
MUSICO DE MARIMBA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$11,635.56
PROMOTOR DEPORTIVO			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$11,610.56
PROMOTOR RURAL			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$11,610.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$11,460.56
ORDENANZA			\$2,400.00	\$5,380.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$11,393.89
COCINERA			\$2,400.00	\$5,480.00	\$1,479.25	\$5,897.22	\$3,879.25	\$11,377.22
OBRAERO GENERAL			\$2,400.00	\$5,580.00	\$1,479.25	\$5,780.56	\$3,879.25	\$11,360.56
VIGILANTE			\$2,400.00	\$5,280.00	\$1,479.25	\$5,588.89	\$3,879.25	\$10,868.89
NIÑERA			\$2,400.00	\$4,780.00	\$1,479.25	\$5,713.89	\$3,879.25	\$10,493.89
DELEGADO	\$800.00	\$6,500.00						

El presente Tabulador de Sueldos, contiene importes mínimos y máximos por remuneraciones mensuales pagadas a los Servidores Públicos; considerando: elementos fijos integrados por (Sueldo, Dietas, Compensación, Canasta Básica, Bono de Despensa, Bono de Puntualidad, Quinquenio, Vales de Despensa, Bono de Actuación, Mediano y Alto Riesgo.) Elementos Variables, son prestaciones que incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, integrados por (Día de Reyes, Días económicos, Día de las madres, Día del padre, Prima Vacacional, Bono Navideño, Días Adicionales, Despensa Navideña, Aguinaldo, Estimulo del día del Servidor Público y Bono de Actuación Trimestral). Este Tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15,20,25,30,35,40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

Las percepciones ordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por sueldos y salarios fijos; así como, por prestaciones variables, en efectivo y/o en especie. El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepción es ordinarias mensuales netas aplicables a los servidores públicos en función del puesto que ocupan.

D.1

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Conforme a la disponibilidad presupuestal el ciudadano presidente municipal podrá determinar de manera extraordinaria, bonos y compensaciones a los servidores públicos, así como: estímulos por el desempeño de sus fundones, gratificaciones anuales otorgadas por fin de año o fin de trienio, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y del rendimiento a su desempeño de los mandos medios y Superiores administrativos.

Transitorio

Primero.- Se deroga la publicación de fecha 21 de febrero del año 2018 suplemento 7874, donde establecieron los rangos máximos y mínimos de las percepciones ordinarias y extraordinarias del catálogo de sueldos de trabajadores.

Segundo.- El presente Tabulador entrará en vigor a partir de la aprobación de la Sesión de Cabildo, del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, celebrada bajo el número de acta 15-SE-12-DC/2018, de fecha 27 de diciembre del año 2018.

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]



ELABORO
[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
[Handwritten signature]

LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

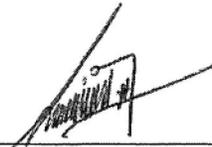
TABULADOR DADO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2018; TABULADOR QUE SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN XVII Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

LOS REGIDORES

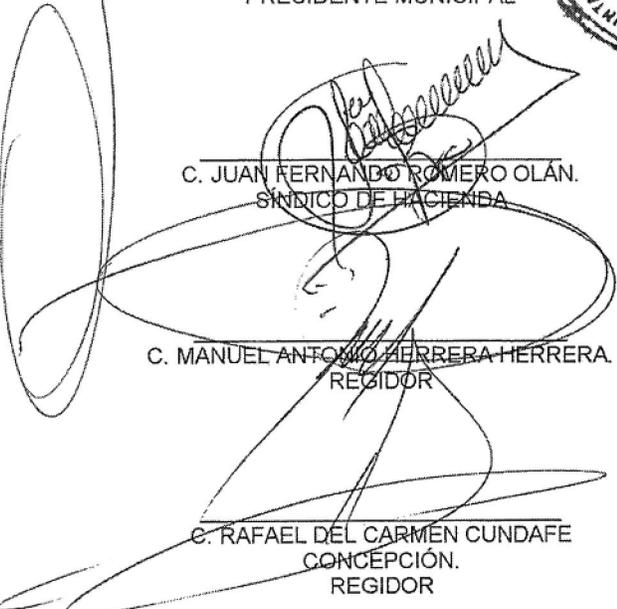



C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

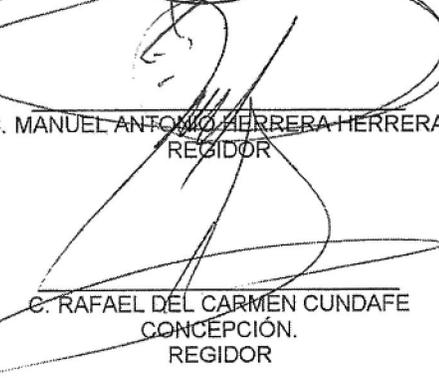

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA
HERNANDEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA


C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.
SÍNDICO DE HACIENDA

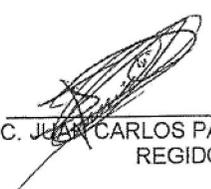

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.
REGIDOR


C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
REGIDOR


C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.
REGIDOR


C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE
CONCEPCIÓN.
REGIDOR

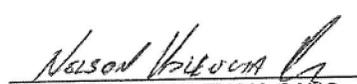

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
REGIDOR


C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
REGIDOR


C. SILVIA SALINAS PALACIOS.
REGIDOR


C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
REGIDOR


C. KARLA CHABLE HERRERA.
REGIDOR


C. NELSON VALENCIA CAÑO.
REGIDOR


C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.
REGIDOR

EL QUE SUSCRIBE LIC. RAMÓN ARTURO GONZALEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE TABULADOR SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 65, FRACCIÓN VI, ARTICULO 75, Y 86, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, FUE DADO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, LO QUE CERTIFICO PARA SU INSERCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEMÁS EFECTOS LEGALES, A QUE HÁYA LUGAR.


LIC. RAMON ARTURO GONZALEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO



No- 231

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, Fracción VI Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, Fracción V y 65, Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a la Consideración de este Honorable Cabildo, los proyectos del Programa Operativo Anual (POA) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalapa, Tabasco; para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad a las consideraciones y motivos que en seguida se exponen:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, Fracción VI, Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus Ingresos Estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, en la Sesión Extraordinaria VII con fecha 29 de Octubre de 2018 este Honorable Cabildo, aprobó el proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Municipio de Jalapa, Tabasco; que actualmente se encuentra para su aprobación del H. Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de Egresos del Municipio son instrumentos de gran importancia de política económica del Gobierno Municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del Municipio de Jalapa. Por lo que, con los Recursos previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Año 2019, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevaletentes en 2018 en los contextos Nacional y Estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del Gasto Público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalapa.

QUINTO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran los proyectos del Programa Operativo Anual y el de Presupuesto de Egresos para el Año 2019. .

En el Marco de aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la Integración de los proyectos del Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2019 el Gobierno Municipal consolida los siguientes Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo para el trienio 2018-2021:

Eje Rector I
GOBIERNO HONESTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE

Eje Rector II
SEGURIDAD PARA LA TRANQUILIDAD DE LOS JALAPANECOS

Eje Rector III
GOBIERNO INCLUYENTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.

Eje Rector IV
FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA PRODUCTIVIDAD.

Eje Rector V
PROTECCION AMBIENTAL, SERVICIOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la Administración Pública Tradicional, a la Gestión Pública para Resultados misma que se encuentran en etapa de modificación y reestructuración para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEXTO.- Así mismo, el Proyecto del Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Año 2019 del Municipio de Jalapa, reitera el compromiso de la presente Administración Municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su Austeridad, Honradez y Eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SEPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; la Presidenta Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto del Programa Operativo Anual y el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Año 2019 del Municipio de Jalapa.

OCTAVO: De conformidad con los Lineamientos de la CONAC y la Ley de Contabilidad Gubernamental, se anexan al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 las Matrices de Indicadores de Resultados que estarán en vigor en el 2019, con las siguientes claves programáticas: 1091001048, 1094006050, 1093006001, 1091006006, 1093006002, 1095001015, 1093001019, 1091001046, 1096001051 y 1096003049.

NOVENO: Que en relación a la Estimación Fiscal de los Ingresos de Participaciones contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa para el Ejercicio Fiscal 2019 , se destinara un monto de \$1,000,000.00 de las ministraciones otorgadas para hacer frente a las sentencias condenatorias de pagos de Laudos Laborales.

ACUERDO

Único. Se aprueba el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

Para lo cual ha estimado un monto de \$ 245,860,600.00 desglosado en los siguientes Programas Presupuestarios por Unidades Responsables:

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



RUBRO	OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	LOCALIDAD	INVERSION	METAS	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDENCIA	ASIGNACION
-------	---	-------------------------	--------------------------	-----------	-----------	-------	---------------	--------------------------	-------------	------------

Eje Rector I. GOBIERNO HONESTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE

Gobierno

Objetivo

Fortalecer el desarrollo del Municipio, a través de la administración responsable; con cultura de transparencia en la rendición de cuentas; el respeto a los derechos humanos y la promoción de una democracia encaminada hacia el bienestar social

Estrategia y Línea de Acción:

Mejorar la captación de ingresos propios, para aumentar las participaciones municipales y aportaciones de la Federación y el Estado.

I.1.3.5. Incentivos al pago del impuesto predial a las personas con necesidades diferentes.

U002-001	INCENTIVOS PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A CUMPLIDOS Y MOROSOS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES 2019	JALAPA	700,000.00	1	ACCION	38,231	4	102	P.N.2019
----------	---	--------	------------	---	--------	--------	---	-----	----------

Estrategia y Línea de Acción:

Mejorar los resultados de la administración, a través de mecanismos de planeación, transparencia y medición del desempeño

I.1.4.3. Encauzar la administración hacia el desarrollo de presupuestos basados en resultados, en sustitución de los basados en objeto del gasto

P003-001	EVALUACION DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS A RECURSOS FEDERALES EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE JALAPA EN EL 2018	JALAPA	500,000.00	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
----------	---	--------	------------	---	--------	--------	---	-----	----------

I.1.5. Encaminar la administración hacia la profesionalización en el servicio.

I.1.5.2. Fortalecer la gestión pública mediante la profesionalización de los servidores públicos municipales.

C003-001	EROGACIONES CONTINGENTES DE FONDO III 2019	JALAPA	22,322,000.00	1	ACCION	38,231	5	334	P.N.2019
C003-002	EROGACIONES CONTINGENTES DE INGRESOS DE GESTION 2019	JALAPA	7,597,100.00	1	ACCION	38,231	4	102	P.N.2019
C003-003	EROGACIONES CONTINGENTES DE FORTASEG 2019	JALAPA	10,701,000.00	1	ACCION	38,231	5	048	P.N.2019
C003-004	EROGACIONES CONTINGENTES DE HIDROCARBUROS 2019	JALAPA	5,790,000.00	1	ACCION	38,231	5	23J	P.N.2019
M001-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE PRESIDENCIA	JALAPA	7,406,171.38	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JALAPA	686,285.01	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JALAPA	8,754,294.41	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE REGISTRO CIVIL	JALAPA	1,721,027.58	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	JALAPA	1,242,673.75	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-006	GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCION DE FINANZAS	JALAPA	6,747,177.64	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-007	GASTOS DE OPERACIÓN DE CATASTRO	JALAPA	1,941,325.49	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

M001-008	GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCION DE PROGRAMACION	JALAPA	2,935,742.89	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-009	GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCION DE CONTRALORIA	JALAPA	2,727,039.76	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-010	GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCION DE DESARROLLO	JALAPA	9,531,532.98	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-011	GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	JALAPA	1,065,923.62	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-012	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JALAPA	1,852,160.61	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-013	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JALAPA	14,582,457.02	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-014	GASTOS DE OPERACION DE ALUMBRADO PUBLICO	JALAPA	737,548.59	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-015	GASTOS DE OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	JALAPA	4,677,224.96	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-016	GASTOS DE OPERACIÓN DE DRENAJE, ALCANTARILLADO y SANEAMIENTO	JALAPA	1,219,207.71	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JALAPA	15,830,418.61	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-018	GASTOS DE OPERACION DE FOMENTO AL DEPORTE	JALAPA	1,158,435.63	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-019	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	JALAPA	16,223,987.22	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-020	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	JALAPA	18,210,432.97	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-021	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	JALAPA	3,015,929.97	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-022	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JALAPA	2,413,864.60	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-023	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA	JALAPA	1,398,763.11	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-024	GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCION DE ATENCIÓN A LA MUJER	JALAPA	1,221,402.89	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-025	GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JALAPA	5,010,136.39	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-026	GASTOS DE OPERACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	JALAPA	4,107,809.97	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019

M001-027	GASTOS DE OPERACIÓN DE UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	JALAPA	2,867,020.73	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-028	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DEL DIF	JALAPA	6,084,614.91	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-029	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI	JALAPA	4,876,543.39	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-030	GASTOS DE OPERACION DE LA UBR	JALAPA	2,268,465.73	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-031	GASTOS DE OPERACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	JALAPA	772,120.04	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
M001-032	GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (FONDO IV)	JALAPA	20,917,654.08	1	ACCION	38,231	5	335	P.N.2019
M001-033	GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	JALAPA	1,427,000.00	1	ACCION	38,231	6	021	P.N.2019
M001-034	SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EDIFICIOS PUBLICOS	JALAPA	222,145.92	1	ACCION	38,231	5	335	P.N.2019
M001-035	REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y GASTOS OPERATIVOS	JALAPA	2,140,200.00	1	ACCION	38,231	5	335	P.N.2019
M001-036	APORTACION PARA TRASLADO DE COMBUSTIBLE (SERNAPAM)	JALAPA	450,000.00	2	ACCION	38,231	5	335	P.N.2019
M001-037	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	JALAPA	3,340,000.00	3	ACCION	38,231	1	046	P.N.2019
M001-038	GASTOS DE OPERACIÓN DE PRESIDENCIA	JALAPA	102,500.00	4	ACCION	38,231	1	046	P.N.2019
M001-039	GASTOS DE OPERACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	JALAPA	180,000.00	5	ACCION	38,231	1	046	P.N.2019
E050-001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS PUBLICOS	JALAPA	2,300,000.00	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
E050-002	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS PUBLICOS	JALAPA	2,300,000.00	1	ACCION	38,231	1	046	P.N.2019
H001-001	PAGO DE DEUDA A INSTITUCIONES DE CREDITO	JALAPA	9,000,000.00	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
H001-002	PAGO DE ADEUDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	JALAPA	1,083,260.44	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
L001-001	PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	JALAPA	1,000,000.00	1	ACCION	38,231	1	011	P.N.2019
			245,360,600.00						

I.1.6. Conservación de la hacienda municipal.

I.1.6.5. Pago de obligaciones jurídicas y mercantiles ineludibles.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten initials at the bottom right]

Eje Rector III. GOBIERNO INCLUYENTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD

Objetivo

III.1.- Promover la calidad de vida de los Jalapanecos, fomentando un desarrollo educativo, recreativo y cultural siendo un gobierno incluyente para la integracion familiar y la sociedad

Estrategia y Linea de Accion:

Combatir rezago y exclusión a través de la atención de las necesidades más apremiantes de población de grupos vulnerables

III.1.4.4. Realizar eventos de difusión cultural, artística y artesanal en la cabecera municipal y comunidades

E006-001	FESTEJO DEL DIA DE REYES 2019	JALAPA	500,000.00	1	ACCION	38,231	4	102	P.N.2019
----------	-------------------------------	--------	------------	---	--------	--------	---	-----	----------

500,000.00

TOTAL POA 2019 245,860,600.00

Código Fuente Financiamiento	Descripción de Fuente de Financiamiento
1011	Participaciones
1046	ISR Participable
4102	Municipios
5048	Subsidio Fortaseg
523J	Fondo para las entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos
5334	FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
5335	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
6021	Recursos Transferidos Transito

PROGRAMAS PRESUPUESTARIO PARA EL 2019

CLAVE	DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CLAVE	DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
C003	Erogaciones Contingentes	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles
E006	Apoyo a la Recreacion	M001	Actividades de Apoyo Administrativo
E050	servicio de Alumbrado Público	P003	Planeación, Estadística e Indicadores
H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	U002	Desarrollo de Municipios



MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
TOTAL			\$ 245,860,600.00	\$ 189,367,239.56	\$ 46,410,100.00	\$ 10,083,260.44
3.1.1.1.1.MU.01	M001	PRESIDENCIA Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 8,194,956.39	\$ 8,194,956.39		
3.1.1.1.1.MU.02	M001	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 11,717,995.74	\$ 11,717,995.74		
3.1.1.1.1.MU.03	U002	DIRECCIÓN DE FINANZAS Desarrollo de Municipios	\$ 9,388,503.13	\$ 700,000.00		
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo		\$ 8,688,503.13		
3.1.1.1.1.MU.04	M001	DIRECCION DE PROGRAMACION Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 49,845,842.89	\$ 2,935,742.89		
	P003	Planeación, Estadística e Indicadores		\$ 500,000.00		
	C003	Erogaciones Contingentes		\$ 46,410,100.00		
3.1.1.1.1.MU.05	M001	DIRECCION DE CONTRALORIA Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 2,727,039.76	\$ 2,727,039.76		
3.1.1.1.1.MU.06	M001	DIRECCION DE DESARROLLO Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 10,597,456.60	\$ 10,597,456.60		
3.1.1.1.1.MU.07	M001	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 1,852,160.61	\$ 1,852,160.61		
3.1.1.1.1.MU.08	M001	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 21,216,438.28	\$ 21,216,438.28		
3.1.1.1.1.MU.09	E006	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Apoyo a la Recreacion	\$ 17,488,854.24	\$ 500,000.00		
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo		\$ 16,988,854.24		
3.1.1.1.1.MU.10	H001	DIRECCION DE ADMINISTRACION Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ 25,919,393.58			\$ 1,083,260.44
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo		\$ 20,236,133.14		
	E050	Servicio de Alumbrado Público		\$ 4,600,000.00		

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
3.1.1.1.1.MU.11	M001	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 41,268,287.05	\$ 41,268,287.05		
3.1.1.1.1.MU.12	M001	DIRECCION DE TRANSITO Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 4,442,929.97	\$ 4,442,929.97		
3.1.1.1.1.MU.13	L001	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$ 12,413,864.60	\$ 1,000,000.00		
	H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores				\$ 9,000,000.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo		\$ 2,413,864.60		
3.1.1.1.1.MU.14	M001	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 1,398,763.11	\$ 1,398,763.11		
3.1.1.1.1.MU.15	M001	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 1,221,402.89	\$ 1,221,402.89		
3.1.1.1.1.MU.16	M001	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 9,297,946.36	\$ 9,297,946.36		
3.1.1.1.1.MU.17	M001	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 2,867,020.73	\$ 2,867,020.73		
3.1.1.1.1.MU.18	M001	COORDINACION DEL DIF Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 13,229,624.03	\$ 13,229,624.03		
3.1.1.1.1.MU.20	M001	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 772,120.04	\$ 772,120.04		

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 clasificado por tipo de gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019				
Ayuntamiento Constitucional de Jalapa 2018-2021				
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (pesos)
				\$245,860,600.00
Gasto Corriente				\$189,367,239.56
	1000	Servicios Personales	\$173,684,244.58	
	2000	Materiales y suministros	\$5,720,313.06	
	3000	Servicios Generales	\$9,262,681.92	
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	\$700,000.00	
Gasto de Capital				\$46,410,100.00
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	
	6000	Inversion Publica	\$0.00	
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$46,410,100.00	
	8000	Participaciones y aportaciones	\$0.00	
Deuda				\$10,083,260.44
	9000	Deuda Publica	\$10,083,260.44	

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 clasificado por fuente de financiamiento:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PROCEDENCIA	MONTO
1011	Fondo General de Participaciones	\$ 167,171,000.00
1046	ISR Participable	\$ 5,922,500.00
4102	Ingresos de Gestion	\$ 8,797,100.00
5048	Subsidio Fortaseg	\$ 10,701,000.00
523J	Fondo para las entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	\$ 5,790,000.00
5334	FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 22,322,000.00
5335	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$ 23,730,000.00
6021	Recursos Transferidos Transito	\$ 1,427,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 245,860,600.00

TRANSITORIOS del Presupuesto de Egresos para el 2019

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de Enero del año 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

Matrices de Indicadores de Resultado

ANTECEDENTE: Con el firme propósito de transparentar el uso de los recursos públicos, y de conformidad con los Lineamientos de la CONAC que exigen los indicadores estratégicos y de gestión, que permitan evaluar el logro de los resultados, y La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 73 fracción XXVIII; 115 fracción II segundo párrafo; y fracción V inciso c); así como el artículo 134, en tanto que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; por lo que los suscritos miembros de este H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, emitimos el siguiente:

ACUERDO

Se Autoriza para el Ejercicio Fiscal 2019, las siguientes Matrices de Indicadores de Resultado a través del Sistema Alfa que estarán en vigor en el 2019, con las siguientes claves programáticas: 1091001048, 1094006050, 1093006001, 1091006006, 1093006002, 1095001015, 1093001019, 1091001046, 1096001051 y 1096003049.

TABULADOR DE SALARIOS

ANTECEDENTE: Con el firme propósito de transparentar las erogaciones de los recursos públicos, y de informar los sueldos o remuneraciones netas mensuales de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; con base en los ingresos disponibles y con forme a lo señalado en los artículos 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 80 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que los suscritos miembros de este H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, de conformidad con los artículos 16 fracción VI y VII de la Ley de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios - emitimos el siguiente:

ACUERDO

Se Autoriza para el Ejercicio Fiscal 2019 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco:

ANEXO: I

CATEGORIA	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, DIETAS COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTA	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 36,206.82	\$ 117,585.00	\$ 38,621.82	\$ 120,085.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 25,516.86	\$ 87,585.50	\$ 27,931.86	\$ 90,085.00
REGIDOR	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 18,000.00	\$ 77,585.00	\$ 20,415.00	\$ 80,085.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 17,516.96	\$ 70,000.00	\$ 19,931.96	\$ 72,500.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 16,026.01	\$ 70,000.00	\$ 18,441.01	\$ 72,500.00
DIRECTOR	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 16,026.01	\$ 70,000.00	\$ 18,441.01	\$ 72,500.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00	\$ 17,415.00	\$ 52,500.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00	\$ 17,415.00	\$ 52,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00	\$ 17,415.00	\$ 42,500.00
COORDINADOR GENERAL	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 8,506.15	\$ 50,000.00	\$ 10,877.95	\$ 52,450.00
SUB-DIRECTOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 3,200.00	\$ 40,000.00	\$ 5,571.80	\$ 42,450.00
COORDINADOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 1,985.56	\$ 50,000.00	\$ 4,357.36	\$ 52,450.00
ASESOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 1,800.00	\$ 40,000.00	\$ 4,171.80	\$ 42,450.00
SUB-COORDINADOR	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 1,500.00	\$ 25,206.48	\$ 3,548.40	\$ 27,578.28
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,299.90	\$ 2,350.00	\$ 1,300.00	\$ 20,650.00	\$ 3,599.90	\$ 23,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 2,048.40	\$ 2,250.00	\$ 1,300.00	\$ 20,650.00	\$ 3,348.40	\$ 22,900.00
JEFE DE AREA	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 318.69	\$ 15,281.25	\$ 2,367.09	\$ 17,653.05
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 318.69	\$ 15,281.25	\$ 2,367.09	\$ 17,653.05
JEFE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 318.69	\$ 15,281.25	\$ 2,367.09	\$ 17,653.05
DELEGADO	\$ 2,048.40	\$ 4,000.00	\$ 50.00	\$ 4,000.00	\$ 2,098.40	\$ 8,000.00
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 308.22	\$ 15,181.66	\$ 2,356.62	\$ 17,553.46
SUPERVISOR DE OBRA	\$ 2,048.40	\$ 2,250.00	\$ 1,300.00	\$ 20,650.00	\$ 3,348.40	\$ 22,900.00
RESIDENTE DE OBRA	\$ 2,048.40	\$ 2,250.00	\$ 1,300.00	\$ 20,650.00	\$ 3,348.40	\$ 22,900.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$ 2,048.40	\$ 2,250.00	\$ 1,300.00	\$ 20,650.00	\$ 3,348.40	\$ 22,900.00
CHOFER "B"	\$ 2,445.30	\$ 2,500.00	\$ 1,489.04	\$ 5,786.60	\$ 3,934.34	\$ 8,286.60
BARRENDERO	\$ 2,371.80	\$ 2,481.00	\$ 50.00	\$ 4,150.00	\$ 2,421.80	\$ 6,631.00
PEON RECOLECTOR	\$ 2,182.80	\$ 2,371.80	\$ 250.00	\$ 5,492.80	\$ 2,432.80	\$ 7,864.60
OPERADOR	\$ 2,445.30	\$ 2,445.30	\$ 266.92	\$ 6,147.86	\$ 2,712.22	\$ 8,593.16
ELECTRICISTA	\$ 2,445.30	\$ 2,445.30	\$ 2,113.20	\$ 5,150.00	\$ 4,558.50	\$ 7,593.30
MATADOR	\$ 2,850.00	\$ 3,546.30	\$ 250.00	\$ 3,500.00	\$ 3,100.00	\$ 7,046.30
PEON	\$ 2,048.40	\$ 3,739.20	\$ 25.00	\$ 3,400.00	\$ 2,073.40	\$ 7,139.20
AYUDANTE	\$ 2,048.40	\$ 3,846.90	\$ 150.00	\$ 9,780.00	\$ 2,198.40	\$ 13,626.90
AUXILIAR	\$ 2,048.40	\$ 3,846.90	\$ 150.00	\$ 10,780.56	\$ 2,198.40	\$ 14,627.46

CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

DIRECTOR	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 16,026.01	\$ 60,000.00	\$ 18,441.01	\$ 62,500.00
SUBDIRECTOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 3,200.00	\$ 47,850.00	\$ 5,571.80	\$ 50,300.00
COORDINADOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 1,985.56	\$ 47,850.00	\$ 4,357.36	\$ 50,300.00
AGENTE DE 1RA.	\$ 3,792.90	\$ 4,537.02	\$ 4,107.38	\$ 26,919.96	\$ 7,900.28	\$ 31,456.98
AGENTE DE 2DA.	\$ 3,792.90	\$ 4,537.02	\$ 4,983.65	\$ 27,820.70	\$ 8,776.55	\$ 32,357.72
AGENTE DE 3RA.	\$ 3,765.60	\$ 4,537.00	\$ 11.36	\$ 28,961.33	\$ 3,776.96	\$ 33,498.33
COORD/OPERATIVO	\$ 4,086.00	\$ 4,546.64	\$ 5,003.66	\$ 34,284.92	\$ 9,089.66	\$ 38,831.56
MEDICO LEGISTA	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 308.22	\$ 15,181.66	\$ 2,356.62	\$ 17,553.46
JEFE DE AREA	\$ 2,048.40	\$ 2,275.40	\$ 1,300.00	\$ 29,980.00	\$ 3,348.40	\$ 32,255.40
SECRETARIO GRAL "A"	\$ 2,423.25	\$ 7,285.23	\$ 1,560.37	\$ 29,931.21	\$ 3,983.62	\$ 37,216.44
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 308.22	\$ 26,908.66	\$ 2,356.62	\$ 29,280.46
COMANDANTE	\$ 4,086.00	\$ 7,373.67	\$ 4,983.66	\$ 29,398.10	\$ 9,069.66	\$ 36,771.77
AGENTE	\$ 2,875.20	\$ 4,473.44	\$ 239.20	\$ 24,482.68	\$ 3,114.40	\$ 28,956.12
OFICIAL	\$ 3,765.60	\$ 4,598.40	\$ 3,487.38	\$ 22,597.71	\$ 7,252.98	\$ 27,196.11
AUXILIAR	\$ 1,525.50	\$ 4,537.33	\$ 580.00	\$ 12,950.00	\$ 2,105.50	\$ 17,487.33

CATEGORIAS DENTRO DEL PROYECTO FORTASEG SEGURIDAD PUBLICA

POLICIA	\$ 2,875.20	\$ 5,858.20	\$ 1,300.00	\$ 21,911.57	\$ 4,175.20	\$ 27,769.77
POLICIA TERCERO	\$ 3,765.60	\$ 7,030.20	\$ 1,800.00	\$ 23,786.19	\$ 5,365.60	\$ 30,816.39
POLICIA SEGUNDO	\$ 3,792.90	\$ 8,436.30	\$ 4,983.66	\$ 24,672.68	\$ 8,776.56	\$ 33,108.98
POLICIA PRIMERO	\$ 3,792.90	\$ 10,123.50	\$ 4,107.38	\$ 25,109.96	\$ 7,900.28	\$ 35,233.46
SUBOFICIAL	\$ 3,845.10	\$ 4,296.53	\$ 5,203.52	\$ 27,972.17	\$ 9,045.62	\$ 32,268.80
COMISARIO	\$ 2,415.00	\$ 16,070.40	\$ 16,026.01	\$ 60,000.00	\$ 18,441.01	\$ 76,070.40

CATEGORIA	PERSONAL SINDICALIZADO					
	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, DIETAS COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR	\$ 2,279.40	\$ 4,862.11	\$ 1,560.57	\$ 12,003.28	\$ 3,839.97	\$ 16,865.39
AUX. UNIV. OFICINA	\$ 2,279.40	\$ 4,862.11	\$ 1,560.57	\$ 13,636.43	\$ 3,839.97	\$ 18,498.54
AUX. UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 2,279.40	\$ 4,862.11	\$ 1,560.57	\$ 13,636.43	\$ 3,839.97	\$ 18,498.54
AUXILIAR INTENDENCIA	\$ 2,048.40	\$ 4,135.86	\$ 1,285.79	\$ 6,430.80	\$ 3,334.19	\$ 10,566.66
AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$ 2,048.40	\$ 4,135.86	\$ 1,285.79	\$ 6,430.80	\$ 3,334.19	\$ 10,566.66
SECRETARIA "C"	\$ 2,798.70	\$ 4,483.83	\$ 1,560.57	\$ 8,408.43	\$ 4,359.27	\$ 12,892.26
SECRETARIA "B"	\$ 3,079.80	\$ 4,483.83	\$ 1,560.57	\$ 8,408.43	\$ 4,640.37	\$ 12,892.26
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,798.70	\$ 4,135.86	\$ 2,055.28	\$ 6,368.91	\$ 4,853.98	\$ 10,504.77
PINTOR	\$ 2,798.70	\$ 3,917.51	\$ 1,931.65	\$ 8,006.18	\$ 4,730.35	\$ 11,923.69
INTENDENTE	\$ 2,798.70	\$ 4,135.86	\$ 1,560.57	\$ 7,636.43	\$ 4,359.27	\$ 11,772.29
BARRENDERO	\$ 2,798.70	\$ 4,135.86	\$ 1,500.00	\$ 7,996.50	\$ 4,298.70	\$ 12,132.36
PEON RECOLECTOR	\$ 2,798.70	\$ 4,135.86	\$ 2,055.28	\$ 8,778.29	\$ 4,853.98	\$ 12,914.15
JARDINERO	\$ 2,798.70	\$ 4,135.86	\$ 2,055.28	\$ 8,414.27	\$ 4,853.98	\$ 12,550.13
PODADOR	\$ 2,798.70	\$ 4,135.86	\$ 2,055.28	\$ 7,596.50	\$ 4,853.98	\$ 11,732.36
BIBLIOTECARIA	\$ 3,542.70	\$ 7,502.13	\$ 1,580.57	\$ 17,896.55	\$ 5,123.27	\$ 25,398.68
BIBLIOTECARIO	\$ 3,542.70	\$ 7,502.13	\$ 1,580.57	\$ 17,896.55	\$ 5,123.27	\$ 25,398.68
AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 2,798.70	\$ 3,917.51	\$ 2,055.28	\$ 8,575.20	\$ 4,853.98	\$ 12,492.71
LLANTERO	\$ 2,798.70	\$ 4,135.66	\$ 2,055.28	\$ 8,275.80	\$ 4,853.98	\$ 12,411.46
AYUDANTE DE MECANICO	\$ 2,798.70	\$ 4,135.66	\$ 2,055.28	\$ 9,823.72	\$ 4,853.98	\$ 13,959.38
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,798.70	\$ 4,294.97	\$ 1,993.92	\$ 8,470.00	\$ 4,792.62	\$ 12,764.97
CHOFER "B"	\$ 3,000.00	\$ 4,330.67	\$ 1,949.40	\$ 12,812.94	\$ 4,949.40	\$ 17,143.61
TECNICO AGRICOLA	\$ 2,953.20	\$ 4,327.23	\$ 2,082.57	\$ 10,974.51	\$ 5,035.77	\$ 15,301.74
OPERADOR	\$ 2,953.20	\$ 5,859.40	\$ 1,948.00	\$ 12,462.61	\$ 4,901.20	\$ 18,322.01
TECNICO AGROPECUARIO	\$ 2,953.20	\$ 4,327.23	\$ 1,952.09	\$ 8,290.00	\$ 4,905.29	\$ 12,617.23
DIBUJANTE	\$ 2,854.80	\$ 4,327.23	\$ 1,560.57	\$ 8,290.00	\$ 4,415.37	\$ 12,617.23
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$ 2,953.20	\$ 4,096.81	\$ 1,580.57	\$ 8,290.00	\$ 4,533.77	\$ 12,386.81
OFICIAL TEC. MANTTO.	\$ 3,209.70	\$ 4,327.23	\$ 1,580.57	\$ 7,390.00	\$ 4,790.27	\$ 11,717.23
OFICIAL MANTTO. DRENAJE	\$ 2,953.20	\$ 4,327.23	\$ 2,082.55	\$ 8,439.00	\$ 5,035.75	\$ 12,766.23
ELECTRICISTA	\$ 2,953.20	\$ 4,327.23	\$ 1,560.57	\$ 12,394.07	\$ 4,513.77	\$ 16,721.30
ELECTRICISTA "A"	\$ 2,953.20	\$ 4,327.23	\$ 1,560.57	\$ 8,439.00	\$ 4,513.77	\$ 12,766.23
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,798.70	\$ 7,299.18	\$ 1,954.32	\$ 12,020.00	\$ 4,753.02	\$ 19,319.18
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 3,210.60	\$ 4,646.69	\$ 1,560.52	\$ 8,564.93	\$ 4,771.12	\$ 13,211.62
OFICIAL PLOMERO	\$ 3,196.20	\$ 4,627.58	\$ 2,128.25	\$ 8,450.00	\$ 5,324.45	\$ 13,077.58
MECANICO	\$ 3,492.90	\$ 5,005.93	\$ 2,179.57	\$ 8,998.00	\$ 5,672.47	\$ 14,003.93
SOLDADOR	\$ 3,501.90	\$ 5,005.93	\$ 2,179.59	\$ 7,985.00	\$ 5,681.49	\$ 12,990.93
AYTE. DE MECANICO	\$ 3,041.40	\$ 3,898.88	\$ 1,500.00	\$ 7,675.00	\$ 4,541.40	\$ 11,573.88
BIBLIOTECARIA "A"	\$ 3,492.90	\$ 5,154.64	\$ 1,560.47	\$ 9,920.00	\$ 5,053.37	\$ 15,074.64
BIBLIOTECARIO "A"	\$ 3,492.90	\$ 4,779.64	\$ 1,560.57	\$ 9,920.00	\$ 5,053.47	\$ 14,699.64
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,913.30	\$ 5,590.36	\$ 1,560.57	\$ 11,340.00	\$ 4,473.87	\$ 16,930.36
CAPTURISTA	\$ 2,798.40	\$ 5,598.50	\$ 1,560.57	\$ 9,934.00	\$ 4,358.97	\$ 15,532.50
CHOFER "A"	\$ 4,182.90	\$ 5,848.12	\$ 1,793.94	\$ 9,738.84	\$ 5,976.84	\$ 15,586.96
SECRETARIO GRAL "A"	\$ 2,423.25	\$ 7,966.23	\$ 1,560.57	\$ 12,521.21	\$ 3,983.82	\$ 20,481.44
TECNICO SUPERIOR	\$ 7,872.90	\$ 10,836.82	\$ 1,560.57	\$ 24,713.80	\$ 9,433.47	\$ 35,570.82
ADMINISTRATIVO "A"	\$ 6,846.00	\$ 9,796.82	\$ 1,560.57	\$ 20,825.81	\$ 8,406.57	\$ 30,622.63
OPERADOR "A"	\$ 6,846.00	\$ 9,796.82	\$ 1,560.57	\$ 14,280.00	\$ 8,406.57	\$ 24,076.82

CATEGORIA	SUELDO LISTA DE RAYA					
	SUELDOS Y REMUNERACIONES		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		TOTAL PERCEPCION ORDINARIA SEMANAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PEON	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 320.00
AYUDANTE DEL OFICIAL	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 480.00
AYUDANTE OFICIAL	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 480.00
AUXILIAR DEL OFICIAL	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 480.00
OFICIAL	\$ 250.00	\$ 280.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 750.00	\$ 780.00
ALBAÑIL	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 480.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 480.00
ELECTRICISTA	\$ 250.00	\$ 280.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 750.00	\$ 780.00

BONO EXTRAORDINARIO DE ACTUACIÓN	MINIMO	MAXIMO.
SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.	\$ 2,000.00	\$250,000.00

PAGO POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		
PAGO POR HONORARIOS	MINIMO	MAXIMO
ASESORES CONTABLES Y ABOGADOS	\$ 2,000.00	\$ 50,000.00

LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS, INCLUYEN LOS MINIMOS Y MÁXIMOS QUE RECIBEN LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES POR SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES

LAS PRESTACIONES VARIABLES EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE INCLUYEN IMPORTES PAGADOS UNA O DOS VECES EN EL AÑO, DIVIDIDOS ENTRE DOCE POR CONCEPTO DE AGUINALDO ADICIONAL DE AJUSTES COMPLEMENTARIOS, ADICIONAL DE BONO EXTRAORDINARIO DE DESEMPEÑO, ADICIONAL DE BONO EXTRAORDINARIO DE ACTUACION, PRIMA VACACIONAL, DIAS ADICIONALES, ESTIMULO DE SERVIDOR PUBLICO, ENTRE OTROS.

EL PRESENTE TABULADOR REFLEJA LOS LIMITES MINIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETA, EXTRAORDINARIAS Y AGUINALDO APLICABLES A LOS SERVIDORES PUBLICOS EN FUNCION DEL PUESTO QUE OCUPAN.

NO INCLUYEN PERCEPCIONES DE LOS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS DE SERVICIO Y LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL QUE ESTABLECEN CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTE.

CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL PODRÁ DETERMINAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, BONOS Y COMPENSACIONES A LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO ESTIMULOS POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, GRATIFICACIONES ANUALES OTORGADAS POR FIN DE AÑO O DE EJERCICIO FISCAL.

EL SALARIO BASE SE INCREMENTA CONFORME A LOS ACUERDOS SINDICALES QUE SE TOMEN Y PODRA EFECTUARSE DE MANERA ESCALAFONADA AL PERSONAL BASE.

LOS AUMENTOS SALARIALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA SE EFECTUARA CONFORME AL DESEMPEÑO, PUNTUALIDAD, CAPACIDAD, ASISTENCIA, PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, IMPARCIALIDAD, LEALTAD, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL H. CABILDO EN CADA CASO.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ARTICULOS TRANSITORIOS DEL TABULADOR DE SALARIOS
para el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Presupuestal 2019

EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO, ADICIONÁNDOLE LAS CATEGORÍAS QUE SE DESCRIBEN EN EL MISMO, LAS CUALES SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019, AL NO CAUSAR PERJUICIO A PERSONA ALGUNA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE TABULADOR DE SUELDO O REMUNERACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN EL PORTAL WEB Y DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, COMO PARTE ANEXA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ANEXO II

CATEGORIA	PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPERNUMERARIOS					
	BONO EXTRAORDINARIO DE DESEMPEÑO		AGUINALDOS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE	\$ 10,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,500.00	\$ 95,000.00	\$ 11,500.00	\$ 245,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 8,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,500.00	\$ 92,000.00	\$ 9,500.00	\$ 212,000.00
REGIDOR	\$ 7,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,500.00	\$ 90,000.00	\$ 8,500.00	\$ 200,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 7,000.00	\$ 110,000.00	\$ 1,500.00	\$ 50,000.00	\$ 8,500.00	\$ 160,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 5,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,500.00	\$ 45,000.00	\$ 6,500.00	\$ 145,000.00
DIRECTOR	\$ 5,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,500.00	\$ 45,000.00	\$ 6,500.00	\$ 145,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00	\$ 15,000.00	\$ 42,000.00	\$ 5,500.00	\$ 122,000.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 3,500.00	\$ 70,000.00	\$ 1,500.00	\$ 40,000.00	\$ 5,000.00	\$ 110,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 3,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,500.00	\$ 35,000.00	\$ 4,500.00	\$ 95,000.00
COORDINADOR GENERAL	\$ 3,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,500.00	\$ 35,000.00	\$ 4,500.00	\$ 95,000.00
SUB-DIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,500.00	\$ 32,000.00	\$ 4,000.00	\$ 92,000.00
COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,500.00	\$ 30,000.00	\$ 4,000.00	\$ 90,000.00
ASESOR	\$ 3,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,500.00	\$ 30,000.00	\$ 4,500.00	\$ 90,000.00
SUB-COORDINADOR	\$ 2,500.00	\$ 50,000.00	\$ 1,500.00	\$ 28,000.00	\$ 4,000.00	\$ 78,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,500.00	\$ 50,000.00	\$ 1,500.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 77,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 2,500.00	\$ 50,000.00	\$ 1,500.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 77,000.00
JEFE DE AREA	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,500.00	\$ 25,000.00	\$ 3,500.00	\$ 65,000.00
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,500.00	\$ 25,000.00	\$ 3,500.00	\$ 65,000.00
JEFE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,500.00	\$ 25,000.00	\$ 3,500.00	\$ 65,000.00
DELEGADO	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,500.00	\$ 25,000.00	\$ 3,500.00	\$ 65,000.00
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,500.00	\$ 25,000.00	\$ 3,500.00	\$ 65,000.00
CHOFER "B"	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 44,000.00
BARRENDERO	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 44,000.00
PEON RECOLECTOR	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 44,000.00
OPERADOR	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 44,000.00
ELECTRICISTA	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,300.00	\$ 23,000.00	\$ 2,300.00	\$ 43,000.00
MATADOR	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,300.00	\$ 22,000.00	\$ 2,300.00	\$ 42,000.00
PEON	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,300.00	\$ 22,000.00	\$ 2,300.00	\$ 42,000.00
AYUDANTE	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,200.00	\$ 21,000.00	\$ 2,200.00	\$ 41,000.00
AUXILIAR	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,200.00	\$ 21,000.00	\$ 2,200.00	\$ 41,000.00

CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

DIRECTOR		\$ 1,200.00	\$ 55,700.00	\$ 1,200.00	\$ 55,700.00	
SUBDIRECTOR		\$ 1,200.00	\$ 51,166.67	\$ 1,200.00	\$ 51,166.67	
COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,500.00	\$ 28,738.88	\$ 4,500.00	\$ 88,738.88
AGENTE DE 1RA.			\$ 1,200.00	\$ 44,738.88	\$ 1,200.00	\$ 44,738.88
AGENTE DE 2DA.			\$ 1,200.00	\$ 43,658.13	\$ 1,200.00	\$ 43,658.13
AGENTE DE 3RA.			\$ 1,200.00	\$ 42,579.08	\$ 1,200.00	\$ 42,579.08
COORD/OPERATIVO			\$ 1,200.00	\$ 52,516.17	\$ 1,200.00	\$ 52,516.17
JEFE DE AREA	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,500.00	\$ 37,850.99	\$ 3,500.00	\$ 77,850.99
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIA DORA	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,500.00	\$ 37,850.99	\$ 3,500.00	\$ 77,850.99
JEFE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,500.00	\$ 37,850.99	\$ 3,500.00	\$ 77,850.99
COMANDANTE			\$ 1,200.00	\$ 46,123.00	\$ 1,200.00	\$ 46,123.00
AGENTE			\$ 1,200.00	\$ 41,789.00	\$ 1,200.00	\$ 41,789.00
OFICIAL			\$ 1,200.00	\$ 39,000.00	\$ 1,200.00	\$ 39,000.00
CHOFER "B"	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 44,000.00
AUXILIAR CONTABLE			\$ 1,200.00	\$ 33,583.62	\$ 1,200.00	\$ 33,583.62
SECRETARIA "B"			\$ 1,200.00	\$ 31,020.92	\$ 1,200.00	\$ 31,020.92
SECRETARIO GRAL. "A"			\$ 1,200.00	\$ 24,450.12	\$ 1,200.00	\$ 24,450.12
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,500.00	\$ 25,000.00	\$ 3,500.00	\$ 65,000.00
AUXILIAR	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,200.00	\$ 23,890.00	\$ 2,200.00	\$ 43,890.00

CATEGORIAS DENTRO DEL PROYECTO FORTASEG SEGURIDAD PUBLICA

COMISARIO	\$ 5,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,200.00	\$ 64,550.00	\$ 6,200.00	\$ 164,550.00
SUBOFICIAL			\$ 1,200.00	\$ 40,989.00	\$ 1,200.00	\$ 40,989.00
POLICIA			\$ 1,200.00	\$ 38,850.00	\$ 1,200.00	\$ 38,850.00
POLICIA TERCERO			\$ 1,200.00	\$ 41,850.00	\$ 1,200.00	\$ 41,850.00
POLICIA SEGUNDO			\$ 1,200.00	\$ 44,850.00	\$ 1,200.00	\$ 44,850.00
POLICIA PRIMERO			\$ 1,200.00	\$ 47,890.00	\$ 1,200.00	\$ 47,890.00

CATEGORIA	PERSONAL SINDICALIZADO			
	AGUINALDOS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,560.57	\$ 21,185.64
AUX. UNIV. OFICINA	\$ 1,200.00	\$ 30,358.09	\$ 1,560.57	\$ 30,358.09
AUX. UNIV. DE OFICINA	\$ 1,200.00	\$ 30,358.09	\$ 1,560.57	\$ 30,358.09
AUXILIAR INTENDENCIA	\$ 1,200.00	\$ 31,045.64	\$ 1,285.79	\$ 31,045.64
AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$ 1,200.00	\$ 31,045.64	\$ 1,285.79	\$ 31,045.64
SECRETARIA "C"	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,560.57	\$ 21,185.64
SECRETARIA "B"	\$ 1,200.00	\$ 32,130.92	\$ 16,026.01	\$ 32,130.92
AYUDANTE GENERAL	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 2,055.28	\$ 21,185.64
PINTOR	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,931.65	\$ 21,185.64
INTENDENTE	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,560.57	\$ 21,185.64
BARRENDERO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
PEON RECOLECTOR	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
JARDINERO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
PODADOR	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
BIBLIOTECARIA	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58
BIBLIOTECARIO	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58
AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 1,200.00	\$ 26,379.58	\$ 1,200.00	\$ 26,379.58
LLANTERO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
AYUDANTE DE MECANICO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 1,200.00	\$ 21,682.38	\$ 1,200.00	\$ 21,682.38
CHOFER "B"	\$ 1,200.00	\$ 21,682.38	\$ 1,200.00	\$ 21,682.38

CATEGORIA	PERSONAL SINDICALIZADO			
	AGUINALDOS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TECNICO AGRICOLA	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
OPERADOR	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
TECNICO AGROPECUARIO	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
DIBUJANTE	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
OFICIAL TEC. MANTTO.	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
OFICIAL MANTTO. DRENAJE	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
ELECTRICISTA	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
ELECTRICISTA "A"	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 1,200.00	\$ 34,247.28	\$ 1,200.00	\$ 34,247.28
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 1,200.00	\$ 22,779.90	\$ 1,200.00	\$ 22,779.90
OFICIAL PLOMERO	\$ 1,200.00	\$ 22,719.72	\$ 1,200.00	\$ 22,719.72
MECANICO	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86
SOLDADOR	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86
MECANICO	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86
AYTE DE MECANICO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
BIBLIOTECARIA "A"	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58
BIBLIOTECARIO "A"	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58
AUXILIAR CONTABLE	\$ 1,200.00	\$ 34,583.62	\$ 1,200.00	\$ 34,583.62
CAPTURISTA	\$ 1,200.00	\$ 35,608.10	\$ 1,200.00	\$ 35,608.10
CHOFER "A"	\$ 1,200.00	\$ 26,527.38	\$ 1,200.00	\$ 26,527.38
SECRETARIO GRAL "A"	\$ 1,200.00	\$ 24,350.12	\$ 1,200.00	\$ 24,350.12
TECNICO SUPERIOR	\$ 1,200.00	\$ 40,761.48	\$ 1,200.00	\$ 40,761.48
ADMINISTRATIVO "A"	\$ 1,200.00	\$ 35,758.72	\$ 1,200.00	\$ 35,758.72
OPERADOR "A"	\$ 1,200.00	\$ 35,758.72	\$ 1,200.00	\$ 35,758.72

CATEGORIAS	SUELDO LISTA DE RAYA			
	AGUINALDOS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PEON	\$ 1,200.00	\$ 8,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,500.00
AYUDANTE DEL OFICIAL	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00
AYUDANTE OFICIAL	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00
AUXILIAR DEL OFICIAL	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00
OFICIAL	\$ 1,200.00	\$ 21,250.00	\$ 1,200.00	\$ 21,250.00
ALBAÑIL	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00	\$ 1,200.00	\$ 12,750.00
ELECTRICISTA	\$ 1,200.00	\$ 21,250.00	\$ 1,200.00	\$ 21,250.00

ESTAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE SE PRESENTAN PARA FINES INFORMATIVOS E INCLUYEN IMPORTES PAGADOS UNA O DOS VECES EN EL AÑO, DIVIDIDO ENTRE DOCE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL ANEXO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

EN CUMPLIMIENTO AL ART. 36 FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS SE PRESENTAN LAS PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 30 DE ESTA LEY.

ARTICULO 18.- EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA CONTARÁ CON **1,172** PLAZAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PLANTILLA DE PERSONAL							
UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO. PLAZAS	DIETA	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	EVENTUALES	SUPERNUMERARIOS	DELEGADOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	37	12	13	5		7	0
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	158	0	29	34		35	60
DIRECTOR DE FINANZAS	34	0	10	17		7	0
DIRECCION DE PROGRAMACION	9		3	6			
DIRECCION DE CONTRALORIA	13		9	4			
DIRECCION DE DESARROLLO	75		17	49	0	9	0
DIRECCION DE FOMENTO ECON. Y TUR.	13	0	3	4		6	
DIRECCION DE OBRAS, ORD. TERR. Y SERV.	175	0	41	95	16	23	0
DIRECCION DE D.E.C.U.R.	142	0	15	86	5	36	0
DIRECCION DE ADMINISTRACION	69	0	12	53	0	4	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	124		121	3	0		0
DIRECCION DE TRANSITO	18		13	4		1	0
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	10		6	4			
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	17		4	5		8	
DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	9		3	5		1	
DIRECCION DE PROTECCION AMB. Y DESARROLLO SUST.	90		22	45	10	13	
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	20		7	8		5	
DIRECCION DEL DIF	85		21	55		9	
AUNIDA DE TRANSPARENCIA Y ACC. INF.	4		1	1		2	
SEGURIDAD PUBLICA FONDO IV	64		64	0	0	0	0
DIRECCION DE TRANSITO CONVENIO	6		6	0	0	0	0
TOTAL	1,172	12	420	483	31	166	60

Aprobado el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, Matrices de Indicadores de Resultado y el Tabulador de Salarios en el Salón de Sesiones del H. Cabildo en el Palacio Municipal de Jalapa, Tabasco, a los 21 días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho

LOS REGIDORES



PROFA. MARIA ASUNCION SILVAN MENDEZ
PRIMER REGIDORA



C. MARISELA MENDEZ MENDEZ
TERCERA REGIDORA



C. MARIA FERNANDA MORENO EVOLI
QUINTA REGIDORA



C. NORMA PATRICIA CASTRO GARCIA
SEPTIMA REGIDORA



C. ELVA NOEMIS PEREZ HERNANDEZ
NOVENA REGIDORA



C. MARIA DEL ROSARIO MORALES PEREZ
DECÍMA PRIMERA REGIDORA



C. BENJAMIN PEREZ PEREZ
SEGUNDO REGIDOR



C. JULIO CESAR DELGADO MAYO
CUARTO REGIDOR



C. ELIO GUZMAN MAGAÑA
SEXTO REGIDOR



C. WILMERT FULGENCIO ALMEYDA GOMEZ
OCTAVO REGIDOR



C. AUTERIVE HERNANDEZ CRUZ
DECIMO REGIDOR



C. SILVIA VILLEGAS HERNANDEZ HERNANDEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO; EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



PROFA. MARIA ASUNCION SILVAN MENDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRO. DARINET CASTILLO RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE MAESTRO DARINET CASTILLO RAMIREZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, MISMO QUE CONSTA DE VEINTIUNA FOJAS UTILES EN ANVERSO, LAS CUALES TENGO A LA VISTA SON FIEL A SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE Y DOY FE. -----

MTRO. DARINET CASTILLO RAMIREZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JALAPA, TABASCO.



No- 232



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021



LICENCIADO JESÚS SELVÁN GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN V, Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del Municipio de Jalpa de Méndez. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2019, se cumplirán con las acciones que permitan al Municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstas en el Plan Municipal de desarrollo de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente el gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

CUARTO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III, el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

En base a lo anterior, someto a la consideración del honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUABA EL PRESUPUESTO DE AGRESQS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2019, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	380,098,916.64
Servicios Personales	197,140,281.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	59,525,090.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	320,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	67,937,467.21
Seguridad Social	15,669,911.20
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,988,688.75
Previsiones	6,057,785.20
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,641,338.64
Materiales y Suministros	11,948,300.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,736,500.00
Alimentos y Utensilios	303,300.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	181,500.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	53,500.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,480,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,050,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,143,500.00
Servicios Generales	56,934,535.00
Servicios Básicos	16,564,500.00

Servicios de Arrendamiento	1,505,600.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,488,100.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	350,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	356,500.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,083,520.00
Servicios de Traslado y Viáticos	340,000.00
Servicios Oficiales	13,336,315.00
Otros Servicios Generales	18,910,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,982,400.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	6,800,000.00
Pensiones y Jubilaciones	182,400.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	107,093,400.38

Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	107,093,400.38

Participaciones y Aportaciones	380,098,916.64
Participaciones	214,815,537.50
Recursos Propios	12,783,923.54
Aportaciones	84,714,358.85
Convenios	67,785,096.75
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	380,098,916.64
Presidencia	12,001,804.33
Secretaría	19,350,858.93
Dirección de Finanzas	27,691,617.45
Dirección de Programación	6,338,683.00
Dirección de Contraloría	3,295,248.00
Dirección de Desarrollo	9,169,415.00
Dirección de Fomento Económico y Turismo	7,003,009.00
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios	97,832,747.93

Municipales	
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	25,025,196.00
Dirección de Administración	38,100,888.00
Dirección de seguridad Publica	63,096,467.00
Dirección de Transito	4,864,246.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	19,191,588.00
Dirección de atención Ciudadana	2,046,366.00
Dirección de Atención a las Mujeres	1,251,737.00
Dirección de Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable	28,602,377.00
Coordinación del DIF Municipal	15,236,668.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	380,098,916.64
Gobierno	318,833,528.64
Desarrollo Social	57,329,667.00
Desarrollo Económico	3,935,721.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	380,098,916.64
Gasto Corriente	380,098,916.64
Gasto de Capital	0.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00

Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades de Gasto	
1.- LOS SERVICIOS MUNICIPALES	
2.- DESARROLLO SOCIAL	

112

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Municipio de Jalpa de mendez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas y Proyectos	
E019.-VIGILANCIA DE TRANSITO	4,864,246.00
E0002.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL SEGUNDA PARTE	2,972,204.00
E0003.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,892,042.00
E046.- SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	63,096,467.00
E0001.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	52,596,467.00
E0010.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FORTASEG	10,500,000.00
E048.-RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	27,230,129.00
E0004.-GASTOS DE OPERACION DEL BASURERO MUNICIPAL.	670,000.00
E0006.-GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS	26,560,129.00
E050.- SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	18,026,655.00
E0005.-GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,026,655.00
E0009.-PAGO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO.	15,000,000.00
E053.- SERVICIO A RASTROS	1,932,712.00
E0007.-GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	1,932,712.00
F027.-ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	6,600,000.00
F0003.-APOYO CON EL 50% DE DESCUENTO A PERSONAS DE LA 3RA EDAD EN EL PAGO DEL PREDIAL PRESENTANDO SU CREDENCIA DEL INAPAM	300,000.00
F0004.-APOYO CON ATAQUES A PERSONAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	300,000.00
F0012.-APOYO CON BECAS A ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	5,200,000.00
F0022.-APOYO CON DESPENSAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	300,000.00

Agua

Agua

Agua

F0023.- APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE LAS DIFRENTES COMUNICDADES DEL MUNICIPIO	500,000.00
F030.-FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	8,160,815.00
F0001.-CELEBRACION DEL CARNAVAL 2019.	600,000.00
F0002.-CELEBRACION DEL DIA DE REYES.	1,000,000.00
F0005.- CELEBRACION DE EVENTOS CIVICOS	1,122,015.00
F0008.-CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	3,000,000.00
F0009.-CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	2,438,800.00
F034.-FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,000,000.00
F0010.-FERIA ESTATAL	1,000,000.00
F0011.-FERIA MUNICIPAL	4,000,000.00
L001.-OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	15,000,000.00
L0001.-PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	15,000,000.00
M001.- ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	108,362,673.26
M0001.-GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	11,701,804.33
M0002.-GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	13,883,729.93
M0003.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	7,236,703.00
M0004.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	2,003,009.00
M0005.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	10,006,422.00
M0006.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION. (DECUR)	12,452,064.00
M0007.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	23,100,888.00
M0008.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	4,191,588.00
M0009.-GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	1,246,366.00
M0010.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	1,251,737.00
M0011.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	1,372,248.00
M0012.-GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	4,137,500.00




ESMA
García
Hdez






M0013.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)	2,167,025.00
M0014.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	2,268,451.00
M0015.-GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS MUNICIPALES	500,000.00
M0016.-GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	4,334,332.00
M0017.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	2,663,692.00
M0018.-GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	1,048,926.00
M0019.-GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.	2,796,188.00
O001.- EVALUACION Y CONTROL	3,295,248.00
O0001.-GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	3,295,248.00
P0022.- HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	27,391,617.45
P0001.-GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	13,072,974.00
P0003.-GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	1,612,722.00
P0004.-GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	912,192.00
P0007.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES PARTICIPACIONES 2019	137,330.24
P0011.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES INGRESOS DE GESTION (R.P.) 2019	8,945,123.54
P0034.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FIV 2019)	2,610,924.40
P0039.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (CONVENIO ESTATAL TRANSITO 2019)	100,351.27
P003.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	6,338,683.00
P0002.-GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	6,338,683.00
K005.-URBANIZACION	84,799,670.93
K0001.-PROVISIONES PARA CONTINGENCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	28,002,980.25
K0002.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIA DEL FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	1,503,987.20
K0003.- OTROS CONVENIOS FEDERALES	10,500,000.00

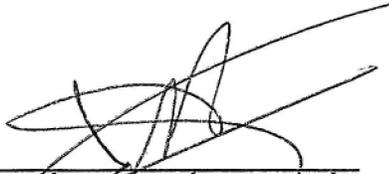
2019 Gomez Mbez

K0004.- OTROS COVENIO ESTADO MUNICIPIO	2,470,860.00
K0005.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL"	12,921,843.48
K0006.- PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"	29,400,000.00
TOTAL	380,098,916.64

TRANSITORIOS: -

ÚNICO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

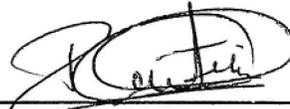


LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER
REGIDOR

ELDA GOMEZ HDEZ
C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR



C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR



C. RITA DEL CARMEN TOSCA
MADRIGAL
CUARTO REGIDOR



C. PEDRO MAGAÑA CERINO
QUINTO REGIDOR



C. MARÍA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN
SEXTO REGIDOR



C. TRINIDAD CUPIL JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR



C. TERESA RICARDEZ JAVIER
OCTAVO REGIDOR

C. JOAQUIN PÉREZ VÁZQUEZ
NOVENO REGIDOR

C. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. DARINEL MADRIGAL DE LA O
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 47 Y 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. JESUS SELVÁN GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2018 - 2021
¡Gobierno de unidad con esperanza para todos!
SECRETARIA

No- 233



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021



TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS
MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021

LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIONES II Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política de nuestra Entidad Federativa y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para aprobar disposiciones administrativas de

EWA GOMEZ Hdez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la administración pública municipal, entre las que se encuentra el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales.

TERCERO: Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción V, que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio.

CUARTO: De acuerdo a lo anterior, se emite lo siguiente:

ACUERDO

PUNTO UNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

CATEGORIA	SUELDO BASE		PRESTACIONES		TOTAL, PERCEPCION ORDINARIA TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 5,000.00	\$ 22,000.00	\$ 1,000.00	\$ 46,000.00	\$ 6,000.00	\$ 68,000.00
SINDICO DE HACIENDA (DIETA)	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00			\$ 8,000.00	\$ 32,000.00
REGIDORES (DIETA)	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00			\$ 7,000.00	\$ 25,000.00
SECRETARIO DEL AYTTO.	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
CONTRALOR	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
DIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 4,000.00	\$ 42,000.00
ASESOR	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
SUBCONTRALOR	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 31,000.00	\$ 4,000.00	\$ 37,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 31,000.00	\$ 4,000.00	\$ 37,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 4,000.00	\$ 35,000.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
OFICIAL REG. CIVIL	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00

FINA. GABRIEL HERRERA

JUEZ CALIFICADOR	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
COORDINADOR "A"	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 26,000.00	\$ 3,500.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR "B"	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 25,000.00	\$ 3,500.00	\$ 29,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 20,000.00	\$ 3,400.00	\$ 24,000.00
ENCARGADO DEL PANTEON	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 18,000.00	\$ 3,400.00	\$ 22,000.00
JEFE DE AREA	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 18,000.00	\$ 3,400.00	\$ 22,000.00
JEFE DE PROYECTOS	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 16,000.00	\$ 3,400.00	\$ 20,000.00
SUPERVISOR "A"	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,300.00	\$ 18,800.00
MEDICO	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,300.00	\$ 18,800.00
PSICOLOGO	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,300.00	\$ 18,800.00
SUPERVISOR	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,300.00	\$ 17,800.00
COMISARIO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
NOTIFICADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
INSTRUCTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
INSTRUCTOR (A)	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
INSPECTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
CABO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 9,000.00	\$ 2,800.00	\$ 12,500.00
CAPTURISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 9,000.00	\$ 2,800.00	\$ 12,500.00
OFICIAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 9,000.00	\$ 2,700.00	\$ 12,500.00
SUBOFICIAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
INSTRUCTOR (B)	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
MAESTRO (A) DE ARTES	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
TERAPISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
BIBLIOTECARIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRO PARAESCOLAR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
CARPINTERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
TECNICO DE MANTENIMIENTO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
SOLDADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MECANICO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OFICIAL PLOMERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OPERADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
CHOFER	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ALMACENISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ELECTRICISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
TRACTORISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00

JARDINERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE MECANICO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MUSICO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
PROMOTOR (A)	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
SECRETARIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
CADENERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
DIBUJANTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
PINTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AUX. UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
RECOLECTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRA DE CORTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRO (A) DE OFICIO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
BARRENDERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
PEON	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
INTENDENTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
VELADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE 1RA.	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE 2DA.	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE 3RA.	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRO DE DANZA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MARIMBERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ALBAÑIL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ROTULISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
DELEGADOS (DIETA)	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00			\$ 1,000.00	\$ 2,500.00

**PERSONAL DE
SEGURIDAD PUBLICA**

DIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 31,000.00	\$ 4,000.00	\$ 37,000.00
POLICIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 18,500.00	\$ 3,200.00	\$ 22,000.00
POLICIA PRIMERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 16,000.00	\$ 3,200.00	\$ 19,500.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,200.00	\$ 18,500.00
POLICIA TERCERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA TERCERO JUA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA TERCERO JUR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00

POLICIA UA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA UR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00

Las percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por sueldo y salarios, así como prestaciones en efectivo o en especie, incluye dietas y aguinaldos sobre sueldos y salarios divididos entre doce.

El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximo de dietas y percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas aplicables a regidores y servidores públicos a partir del mes de octubre del 2018.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

No incluyen percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicios.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigente.

No contemplan las percepciones por conceptos distintos a los señalados, que llegarán a determinarse por acuerdo de la autoridad superior, como lo correspondiente a los bonos de actuación, fin del periodo constitucional, en otros conceptos que podrán ser consideradas como percepciones extraordinarias. Conforme a la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Tabasco.

SEGUNDO. – El Presidente Municipal deberá cuidar que el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la Contabilidad Gubernamental.

TERCERO. - Queda abrogado el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 7827, de fecha 12 de mayo del año 2018, publicación número 9227.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER
REGIDOR

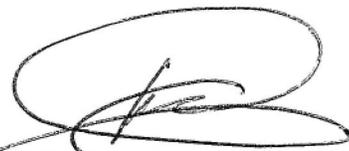
ELDA GOMEZ HDEZ
C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR



C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR



C. RITA DEL CARMEN TOSCA
MADRIGAL
CUARTO REGIDOR



C. TRINIDAD CUPIL JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR



C. TERESA RICARDEZ JAVIER
SEXTO REGIDOR



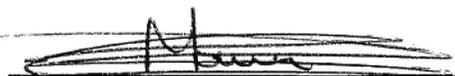
C. PEDRO MAGAÑA CERINO
SÉPTIMO REGIDOR



C. MARÍA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN
OCTAVO REGIDOR



C. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ
NOVENO REGIDOR



C. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR



C. DARINEL MADRIGAL DE LA O
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



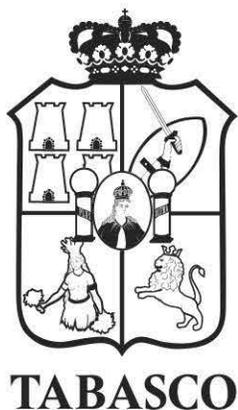
C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 Y 54 FRACCIÓN III Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS DIECIOCHO.



LIC. JESUS SELVÁN GARCÍA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: CP7OnkIb2/py0g4EI+vh+/GUiQrjsPCNRnoKW9ygsWNWgZU8zYICtqaBugyjnkTwsKEdl7dZfeK0zXOx5p3p9UzYiShU5az6ZrnqDNklg43oliV91Cv7SeuE2sMxdLCYEdsVbCR9l3hQd+q0f0Kh49MFw9aLh+EedEkjRyrm3T3djzfrDCGLITU5AfMK2kBFETuijCRSboo7U5+ZqrLpV5KbgjqwwXW03vQmv2ed6oCO4OQ8bTigY965tS5xsleM04Fhbz7NEFvOZYhwMtK4e7giQ9Ee91U+NmN4uPkr+2IQMvF8/wRKZqLTV0xlcaNsiknKXfZp/iJPFScrAQ=
=